

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31340

Mendoza, Martes 13 de Abril de 2021

Normas: 32 - Edictos: 264

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>38</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>43</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>47</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>48</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>58</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>62</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>62</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>68</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>106</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>109</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>116</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>121</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>129</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>131</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>133</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>134</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 309

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-05465861-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de BARBOZA MARAVILLA, MICHAEL RODRIGO, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 09, 20 y 28 obra la documentación del aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dicha designación;

Que en orden 32 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 22 y a la planilla de creación de cargos de orden 15;

Que en orden 34 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 35 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 42 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 86/2021 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 72/100 (\$ 825.922,72);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 06 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a BARBOZA MARAVILLA, MICHAEL RODRIGO, CLASE: 1997, D.N.I. N° 40.369.353, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 310

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-05465717-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de CORIA ROSALES, LUIS GONZAGA ANDRÉS, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 09, 20 y 28 obra la documentación del aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dicha designación;

Que en orden 32 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 22 y a la planilla de creación de cargos de orden 15;

Que en orden 34 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 35 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 40 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 81/2021 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 72/100 (\$ 825.922,72);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 06 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a CORIA ROSALES, LUIS GONZAGA ANDRÉS, CLASE: 1996, D.N.I. N° 39.678.403, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 313

MENDOZA, DE 31 MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00514038-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 03, 04, 14, 21y 39 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 26 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 16 y a la planilla de creación de cargos de orden 08;

Que en orden 24 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 28 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta

General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 33 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 78/2021 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 8.259.227,20);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
MUÑOZ CORNEJO, SERGIO ALEXANDER	1994	38.306.842
MORALES BARONI, MICAELA JOHANA	1991	35.936.067
MOYANO GOMEZ, EVELYN MARIA	2000	42.975.062
MORALES GIL, CARLOS FERNANDO	1994	38.210.052
MESTRE CONTRERA, GONZALO EXEQUIEL	1998	40.957.227
MURA GUDIÑO, ALDANA TAMARA	1993	37.270.844
MONTI PAVIA, CARLA DAIANA	1996	40.003.496
MURUA, MIRNA YANINA	1993	37.320.094
NINA VALIENTE, MARÍA SOLEDAD	1992	36.846.750
ORTEGA MONTEROS, MARCELA LILIANA	1993	37.147.496

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 317

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-00514154-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 03, 04, 14 y 22 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 26 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 16 y a la planilla de creación de cargos de orden 08;

Que en orden 28 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 29 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 34 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 77/2021 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 8.259.227,20);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE °	D.N.I. N
HERRERA NUÑEZ, ROLANDO ANTONIO	1991	35.546.799

HEREDIA MORENO, DANIELA LOURDES	1995	39.088.905
IBÁÑEZ AGÜERO, BRENDA SAMANTA	1993	36.999.045
LUNA RIVERO, FLORENCIA AILÉN	2000	42.403.403
LIMACHI FERNÁNDEZ, SAMUEL LUCAS	1990	34.676.475
LEIVA SANDOVAL, SEBASTIÁN IVÁN NICOLÁS	1992	37.003.201
MARTINEZ RODRIGUEZ, ANTONELLA ROCÍO	1999	42.357.806
MURATORI PAEZ, GABRIEL GONZALO	1999	42.062.514
MOYANO LOPEZ, CAROLINA MARICEL	1995	40.271.037
CURRI CAPPELLONI, MARCOS EXEQUIEL	2000	42.909.436

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 319

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-00513904-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 03, 04, 23 y 24 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones

Que en orden 33 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así

también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 34 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 37 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 18 y a la planilla de creación de cargos de orden 10;

Que en orden 43 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 87/2021 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 8.259.227,20);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 31 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
SUAREZ MENDEZ, JOHANA NOEMÍ	1990	35.091.769
SOSA GUTIERREZ, ROCÍO BELÉN	1996	39.601.466
SAMBRANO CASTRO, BÁRBARA YAMILA	1991	36.672.343
SUAREZ HERRERA, DANIEL ALEJANDRO	1993	37.432.493
SAYD CORIA, KARINA FERNANDA	1996	39.844.040
SAEZ ZURITA, MARIA MILAGROS	1999	42.009.832
SALVA SOBARZO, AXEL IGNACIO	1996	39.684.274
TEJADA CRUZ, MERCEDES PAOLA	1993	37.135.857
TAGUA VILLEGAS, CHRISTIAN ELISEO	1994	37.108.181
VILLEGAS BERARDY, DARÍO NÉSTOR MARTÍN	1990	35.560.021

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 335

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-01240312-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la Designación de la Sargento Ayudante –Personal Policial (R)-Valenzuela Pérez, Érica Viviana, D.N.I. N° 22.136.378 como Asesora del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obra Certificado de Servicio N° 33383;

Que en orden 03 obra nota del Ministro de Seguridad solicitando la designación de un Asesor en Seguridad Pública;

Que en orden 23 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO a los cálculos de orden 18, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 79/100 (\$1.742.216,79) y asimismo, otorga el VISTO BUENO a la Planilla de Transformación de Cargos de orden 07;

Que en orden 26 obra Nota de excepción al art. 1° del Decreto Acuerdo N° 1785/2020 para el incremento de la partida de personal por designaciones, con el correspondiente Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia;

Que en orden 31 obra Nota de Pedido de desafectación del crédito de las partidas del personal, proveniente del Sr. Morales Perulan, Marcelo Miguel, de acuerdo a la Resolución N° 0096-S-2021 obrante en orden 09, contando en orden 31 con el Visto Bueno de la Dirección General de Presupuesto, autorizando la liberación de los importes necesarios para la imputación de los créditos correspondientes a las presentes actuaciones;

Que en orden 43 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 91/2021, por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 79/100 (\$ 1.742.216,79);

Que de orden 47 a 53 obra copia Certificado Negativo de Antecedentes Penales, Constancia de No

Infractor al deber de votar emitida por la Junta Nacional Electoral, Acta de Nacimiento, Constancia de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, Constancia de Emisión de Voto año 2019 y Documento Nacional de Identidad y en orden 49 se adjuntó copia de la Resolución de retiro N° 277-S-2021;

Por ello y atento a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 y los artículos 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21, reglamentario de la misma;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9278 reconducida por el Decreto Acuerdo N° 1785/2020.

Artículo 2° -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese al Sargento Ayudante –Personal Policial (R)- Valenzuela Pérez, Érica Viviana, D.N.I. N° 22.136.378, C.U.I.L. N° 27-22136378-2, clase 1971 en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Clase 71 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – U.G.C. J00002, U.G.G. J98001 - FUERA DE NIVEL – Asesor con funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Seguridad.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20004 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G.: J00035 del Presupuesto vigente Año 2021.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 187

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2021

VISTO el EX-2021-00541841-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual el CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.) solicita se haga efectivo el pago de la Cuota Aporte - Año 2021 correspondiente a la Provincia de Mendoza; y

**CONSIDERANDO**

Que dicho aporte está destinado a la atención de gastos de funcionamiento del citado Consejo.

Que la Resolución N° 7 de diciembre de 2020 de la CXLV Asamblea Plenaria Ordinaria de Ministros de Obras Públicas, fijó y aprobó el importe de la cuota aporte del año 2021 en \$ 798.525,00.

Que de acuerdo a la Resolución mencionada, no se modifica el importe de la Cuota Aporte para el ejercicio 2021, manteniendo los mismos valores de la Cuota Aporte 2020 con la siguiente modalidad de pago: primer vencimiento el 31 de mayo de 2020; a partir del 1° de junio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 se aplica un incremento de 10% sobre el valor nominal de la cuota aporte y a partir del 1° de agosto de 2020, se aplica un incremento de 20% sobre el valor nominal de la cuota aporte.

Que en el orden 8 obra factura "C" N° 00002-00000039 del C.I.M.O.P. por la suma de \$ 798.525,00 correspondiente a la Cuota Aporte - 2021.

Que en el orden 9 se encuentra agregado el Volante de Imputación Preventiva del gasto, debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia en el orden 12.

Por lo expuesto, dado que existen fondos para la atención del gasto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese a abonar la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 798.525,00), a favor del CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.), en concepto de cancelación de la Cuota Aporte - Año 2021 que la Provincia de Mendoza debe abonar para atender los gastos de funcionamiento del citado Consejo.

Artículo 2° - El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - año 2021, Unidad de Gestión de Crédito: 002001-413-01-000 y Unidad de Gestión de Consumo: 021000.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 253

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2021

VISTO el EX-2021-00920105- GDEMZA-DPV, en el cual obra la renuncia presentada por el Ingeniero ROBERTO CARLOS SEGURO al cargo de Gerente Operativo de la Dirección Provincial de Vialidad, en el que fuera designado por Decreto N° 3036/2019 y su rectificatorio N° 167/2020,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 1 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el Ingeniero ROBERTO CARLOS SEGURO, D.N.I. N° 11.406.450, C.U.I.L. N° 20-11406450-6, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-08), Gerente Operativo de la Dirección Provincial de Vialidad, en el que fuera designado por Decreto N° 3036/2019 y su rectificatorio N° 167/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 404

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-00146290- GDEMZA-EPRE#SSP y lo dispuesto en la Ley N° 9084; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9084, además de adherir a la Ley Nacional N° 27424 (Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable destinada a la Red Eléctrica Pública), en su Artículo 2 declara de Interés Provincial los Recursos de Energía Distribuida comprensivo de las actividades de Generación Distribuida, Almacenamiento Energético y Gestión de la Demanda.

Que es un objetivo de la política electroenergética asegurar el libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, como así también la operación y la confiabilidad del sistema (Artículo 10 Inciso c) Ley N° 6497).

Que la Ley N° 9084 consagra la creación del Mercado a Término Mendoza (MTM) y encomienda al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) reglamentar las modalidades y condiciones técnicas, comerciales y legales mediante las cuales los Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida puedan realizar transacciones entre las partes en dicho mercado.

Que la ejecución de los objetivos establecidos en la Ley N° 9084 exigen el dictado de normas reglamentarias que definan las modalidades y las condiciones técnicas, comerciales y legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida.

Que se proyecta, asimismo, la incorporación de nuevos agentes privados y/o públicos, que convivirán en el mercado eléctrico (comercializador, usuario/generador individual y colectivo, almacenador energético, entre otros).

Que la actual Resolución EPRE N° 019/2015 rige las Condiciones Técnicas de Operación, Mantenimiento, Medición y Facturación, para que un Usuario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, que decida incorporar en sus instalaciones internas un equipamiento de generación de energía eléctrica (con fuentes renovables como fotovoltaica, minihidráulica u otras), se transforme en un Usuario/Generador de manera tal de autoabastecerse y, en caso de tener un excedente de energía eléctrica, volcarlo a la red pública de distribución.

Que por Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 192/2018, se autorizó al Ente Provincial Regulador Eléctrico a efectuar la convocatoria de la Mesa de Trabajo prevista en la Ley N° 9084, para debate, estudio y elevación de informe final de resultados bajo la coordinación de dicho organismo.

Que la mencionada Mesa de Trabajo fue convocada y coordinada por el Ente Provincial Regulador Eléctrico, conformada con profesionales de la Secretaría de Servicios Públicos, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, E.M.E.S.A. (Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima), Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Mendoza, Universidad de Mendoza y profesionales con destacada trayectoria en el sector eléctrico, quienes abordaron los estudios de las diferentes temáticas involucradas para el Régimen de Recursos de Energía Distribuida.

Que la relación usuario-distribuidor se da en el sistema de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, donde se resuelve todo lo referente al otorgamiento de las autorizaciones y concesiones y se ejercen las funciones de policía y demás atribuciones inherentes al poder jurisdiccional local (Ley Provincial N° 6497; Ley Nacional N° 15336, Artículos 11, 35 y concordantes).

Que es necesario ordenar y armonizar los puntos de encuentro entre la normativa provincial y la nacional en lo relativo a la regulación sobre energías renovables. En especial lo referente a los requisitos de ingreso a la Plataforma Digital de Acceso Público, de gestión y respuesta al Usuario y a la Empresa Distribuidora.

Que es competencia de la Provincia establecer un sistema de control y supervisión de la operación y despacho de la energía de los Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, que atienda adecuadamente a la seguridad y confiabilidad del sistema eléctrico provincial.

Que, en tal sentido, mediante Resoluciones EPRE N° 227/2019 y N° 248/2019, la Autoridad Regulatoria ha establecido un Procedimiento Administrativo de Conexión del Usuario/Generador a fin de cumplimentar, por una parte, los trámites exigidos por la normativa nacional para ser beneficiarios de los instrumentos e incentivos previstos en el Capítulo VI de la Ley N° 27424, régimen promocional al que ha adherido la Provincia; y, por otra parte, aprobar las conexiones en los términos de la normativa regulatoria provincial establecida por la Resolución EPRE N° 019/2015, concordantes y complementarias.

Que corresponde implementar el Programa de Modernización del Sector Eléctrico de la Provincia de Mendoza, lo que significará el desarrollo de la regulación, actividades, proyectos y acciones bajo reglas adecuadas para un sistema eléctrico provincial sustentable, basado en un rol más activo y participativo del usuario convencional del servicio público de distribución eléctrica y orientado a la producción y gestión de su demanda eléctrica.

Que tal desarrollo incluye la incorporación de recursos de energía distribuida y su integración al sector de distribución con novedosas formas de administración y comercialización de los aportes de energía y de la demanda de los Agentes del Régimen, soportadas por un sistema inteligente de redes.

Que, en ese sentido, las autoridades y los Agentes reconocidos del Sector Eléctrico deben contribuir y facilitar el avance en la tecnificación de la red, en especial la red de media y baja tensión, dotándola de una flexibilidad que permita la integración de los recursos energéticos distribuidos, el autoabastecimiento y la movilidad eléctrica que, junto a las tecnologías de información y comunicación (T.I.C.) de los procesos, será clave para la evolución en una mejor explotación de la red, la optimización de la generación ante una

demanda cada vez más dinámica y distribuida.

Que es necesario establecer los lineamientos generales que deberán respetarse para el dictado de las Modalidades, Condiciones Técnicas, Comerciales y Legales aplicables al Régimen de Recursos de Energía Distribuida y al Mercado a Término Mendoza, a fin de alcanzar los Objetivos dispuestos por el Artículo 4 “Declaración de Objetivos” de la Ley N° 9084.

Que la especialización del Ente Provincial Regulador Eléctrico da razón suficiente para el desarrollo de la regulación necesaria hacia la modernización del sector eléctrico y el mejor cumplimiento de los objetivos de política energética propuestos en la Ley N° 9084.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Aprobar los Lineamientos Generales bajo los cuales la Autoridad Regulatoria procederá a dictar la Normativa específica del Reglamento de Modalidades, Condiciones Técnicas, Comerciales y Legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida y del Mercado a Término Mendoza, conforme los Objetivos dispuestos por el Artículo 4 “Declaración de Objetivos” de la Ley N° 9084, que como Anexo único forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°- El Programa de Modernización del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, comprensivo del Régimen de los Recursos de Energía Distribuida, la Red Eléctrica Inteligente, los Incentivos y Beneficios fomentados en la ley, será impulsado por la Secretaría de Servicios Públicos junto a la Autoridad Regulatoria con el aporte de la Mesa de Trabajo.

Artículo 3°- Las condiciones técnicas, comerciales, legales y regulatorias para la aplicación de lo aprobado en el Artículo 1° serán establecidas por el Ente Provincial Regulador Eléctrico, conforme a sus facultades y atribuciones previstas en el Artículo 54 y concordantes de la Ley Provincial N° 6497 y sus modificatorias.

Artículo 4°- El Poder Ejecutivo, por medio de la Autoridad de Aplicación podrá impulsar la adecuación de los Lineamientos Generales previstos en el Anexo Único que integra el presente decreto, conforme los mismos sean evaluados en su ejecución y seguimiento de implementación por la Autoridad Regulatoria.

Artículo 5°- La Autoridad Regulatoria tendrá facultades suficientes para coordinar las acciones regulatorias y reglamentarias necesarias para el desarrollo de los objetivos de la Ley N° 9084 con las Municipalidades y organismos de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada.

Artículo 6°- La Autoridad Regulatoria deberá establecer las condiciones regulatorias para la operación y despacho de la energía eléctrica, de los Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, que atienda adecuadamente a la seguridad y confiabilidad del sistema eléctrico provincial, el libre acceso a las redes y la no discriminación.

Artículo 7°- La Autoridad Regulatoria tendrá facultades suficientes para resolver las controversias que se susciten entre los Agentes reconocidos del Régimen Recursos de Energía Distribuida, con motivo de la aplicación del Reglamento de las Modalidades, Condiciones Técnicas, Comerciales y Legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida y del Mercado a Término Mendoza, como así también fijar las penalidades por incumplimiento conforme a las normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones y demás normativa aplicable.

Artículo 8º- Las empresas prestadoras del servicio público de distribución deberán asegurar la operación, confiabilidad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de permitir el desarrollo de los Recursos de Energía Distribuida y alcanzar los objetivos establecidos en la Ley N° 9084.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1954

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04694782- -GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Farm. GISELA FERNANDA PERALTA en el Hospital "Dr. Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

### CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a

los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de octubre 2015, entre el Hospital “Dr. Luis Chrabalowski” y la Farm. GISELA FERNANDA PERALTA, según certificación emitida por el Director del mencionado nosocomio, en orden 07 del expediente EX-2020-04694782- -GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.338,43).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Désígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “DR. LUIS CHRABALOWSKI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica.

Farm. GISELA FERNANDA PERALTA, clase 1977, DNI N° 26.219.221, CUIL N° 27-26219221-6.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 29 inc. b) - punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Farm. GISELA FERNANDA PERALTA, DNI N° 26.219.221, CUIL N° 27-26219221-6, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1955

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05076492-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. VERONICA CRISTINA FLORES PEREZ, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-

Acuerdo N° 544/20.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de abril de 2015, entre el Hospital "Luis. C. Lagomaggiore" y Da. VERÓNICA CRISTINA FLORES PEREZ, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva del mencionado nosocomio, en orden 03 del EX-2020-05076492--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.210,36).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.210,36).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.210,36), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-07 – Técnica Universitaria en Laboratorio.

Da. VERONICA CRISTINA FLORES PEREZ, clase 1972, DNI N° 22.788.973, CUIL N° 27-22788973-5.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. VERONICA CRISTINA FLORES PEREZ, DNI N° 22.788.973, CUIL N° 27-22788973-5, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1963

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04264388- -GDEMZA-HSICOLI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Bioq. LAURA CECILIA CALABRIGO en el Hospital "Dr. Domingo Sicoli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación

requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- - Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital “Dr. Domingo Sicoli” y la Bioq. LAURA CECILIA CALABRIGO, aprobado por Resolución N° 1751/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.862,27).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL Dr. DOMINGO SICOLI – UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. LAURA CECILIA CALABRIGO, clase 1978, DNI N° 27.040.319, CUIL N° 27-27040319-6.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) - Punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Bioq. LAURA CECILIA CALABRIGO, DNI N° 27.040.319, CUIL N° 27-27040319-6, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Bioq. LAURA CECILIA CALABRIGO, DNI N° 27.040.319, CUIL N° 27-27040319-6, designada en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1975

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente 2555-D-19-20108 y su acumulado 17380-D-13-91208 en el cual la Lic. MARÍA DEL CARMEN CABRERA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2019-928-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos formales de procedencia del recurso han sido cumplimentados, toda vez que el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el mismo es admitido formalmente;

Que a fs. 10 del expediente 2555-D-19-20108 obra situación de revista de la Lic. Cabrera en la cual se indica que se matriculó el 10 de junio de 2004 y desde esa fecha hasta el mes de diciembre de 2010, contaba con seis años de antigüedad, seis meses y diez días, por lo cual de conformidad con la Ley N° 7799 le correspondía Clase 14, por ello recién el 01 de abril de 2015 se la encasilló en Clase 15 mediante Resolución N° 833/15 del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos;

Que de las constancias de la causa particularmente la antigüedad en la matrícula de la Lic. Cabrera a la fecha en que se produjo su ingreso al régimen 33, surge que la misma detentaba seis años, seis meses y diez días de antigüedad;

Que conforme lo normado en el Art. 10 de la Ley N° 7799 el cual establece: "La promoción del tramo personal profesional será automática para todas las clases, accediendo a la inmediata superior, con la siguiente permanencia en su clase de revista: a) Clase 1: ingresante, b) Clase 2: con 2 años de permanencia en clase 1, c) Clase 3: con 3 años de permanencia en clase 2, d) Clase 4: con 3 años de permanencia en clase 3, e) Clase 5: con 3 años de permanencia en clase 4, f) Clase 6: con 3 años de permanencia en clase 5, g) Clase 7: con 3 años de permanencia en clase 6, h) Clase 8: con 3 años de permanencia en clase 7"; nuevamente;

Que con fecha 01 de marzo de 2016 se ajusta nuevamente la situación de revista de la Lic. Cabrera reencasillándola en el régimen 27 y por ende por aplicación del Art.6 de la Ley N° 7759 debía ser encasillada en Clase 15 y/o su equivalente 4 con cargo de 36 horas semanales, debiendo transcurrir en ella desde su ingreso al escalafón ocho años para acceder al cargo de Clase 5 o 16;

Que el Art. 6 de la Ley 7759 establece: "Promoción: la promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2, 2) Cinco años Clase 3, 3) Ocho años Clase 4, 4) Once años Clase 5, 5) Catorce años Clase 6, 6) Diecisiete años Clase 7, 7) Veinte años Clase 8. Se computará como año

completo el período de seis meses y un día desde el ingreso del agente hasta el momento de realizarse la promoción automática establecida en el presente artículo. En caso de no haberse calificado al profesional previamente a la fecha que corresponde la promoción, por motivos no imputables al agente, se deberá realizar la promoción del profesional sin exigirse el requisito de la calificación”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 26/28 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 32 y vta. del expediente 2555-D-19-20108 ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARÍA DEL CARMEN CABRERA, DNI N° 18.081.720, CUIL N° 23-18081720-4, en contra de la Resolución HD-2019-928-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ.**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2046

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04774225--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la ADENDA DE RENOVACIÓN AL ACUERDO ESPECÍFICO, celebrado entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano, Prof. Dr. Roberto Miatello y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. ex Ministra Cdra. Elisabeth Crescitelli; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 66/15 fueron aprobados el Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Universidad Nacional de Cuyo y el Acuerdo Específico con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad citada, con el objeto de desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones;

Que mediante la Adenda de Renovación se prorroga el mencionado Acuerdo Específico, bajo las mismas condiciones y exigencias estipuladas en dicho instrumento, hasta la finalización del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Universidad Nacional de Cuyo;

Por ello, en razón de lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese la ADENDA DE RENOVACIÓN AL ACUERDO ESPECÍFICO, celebrado entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano, Prof. Dr. Roberto Miatello y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. ex Ministra Cdra. Elisabeth Crescitelli, a fin de renovar el Acuerdo Específico aprobado por Decreto N° 66/15 y que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 333

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00352459-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 641/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 641/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL SAN RAFAEL I.R.I.S.", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 641/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 80 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del establecimiento denominado "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL SAN RAFAEL I.R.I.S."

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses,

el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL SAN RAFAEL I.R.I.S.", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 641/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 640.800.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 115

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente: N° 294-D-2016-18007 - CERRO PUNTA NEGRA (CLUB HOUSE) y el Expediente N° 51-D-2014-18007 - PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (incorporado), en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "PUNTA NEGRA" a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por UCO LOS TRES VALLES S.R.L., CUIT N° 30-71187101-9; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 197/17-SAyOT, fs. 520/522, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Cerro Punta Negra" que incluye el proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16º del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia: Agencia de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial del Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables y Dirección de Protección Ambiental.

Que a fs. 556/604 obra Dictamen Técnico sobre la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "Cerro Punta Negra", elaborado por el IADIZA en el cual se realizan observaciones al proyecto, las que requieren oportuna atención y análisis.

Que a fs. 868/898 obra el dictamen técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, solicitado por Resolución N° 116/2018-SAYOT que obra a fojas 856/858, con el objeto de complementar la evaluación y con el fin de obtener la mayor y mejor información posible que colabore con la administración al momento de dictarse la D.I.A.

Que a fs. 900/1002 el proponente presenta información complementaria y respuesta a las observaciones.

Que por Resolución N° 392/2018-SAYOT fs. 1009/1010 se agrega a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ente Regulador Eléctrico como organismos sectoriales.

Que a fs. 1018/1122 obran los Dictámenes sectoriales de Dirección de Protección Ambiental, Ente Provincial Regulador Eléctrico, Ente Provincial Agua y Saneamiento, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de Tunuyán, Dirección de Hidráulica, Departamento General de irrigación y Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

Que a fs. 1134/1135, obra nota de requerimiento de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, solicitando la presentación de una adenda del proyecto Cerro Punta Negra, el cual debía adecuarse a los requerimientos establecidos en RIT-2019-991-GDEMZA-DRNR#SAYOT, norma legal que aprueba el Plan de Gestión de las Reservas Provinciales Manzano Histórico y Manzano Portillo de Piuquenes, y que se encuentra en GEDO IF-2018-01831611-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Que a fs. 1136/1375, el proponente realiza la presentación de la adenda solicitada, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6045, art. 59 inc. b, debe efectuarse dictamen técnico, por parte del IADIZA, lo que queda establecido en Resolución N° 540/2019-SAYOT que consta a fs. 1384/1386.

Que el mencionado dictamen obra a fs. 1391/1411 y a fs. 1412/1476 los dictámenes sectoriales de la Adenda.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/20-SAYOT (B.O. N° 31215), se instrumentan las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias.

Que las disposiciones de la Resolución N° 298/20-SAYOT deberán ser consideradas de carácter complementario, excepcional y transitorio respecto a los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP en tanto sus disposiciones no puedan ser actualmente ejecutadas en la forma y por los mecanismos previstos en dicha regulación, por la vigencia de restricciones generales impuestas por la autoridad provincial superior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 2° de la Resolución N° 21/18-SAYOT, Artículo 9° de la Resolución N° 298/20-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación

General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94, la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "PUNTA NEGRA" a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por UCO LOS TRES VALLES SRL, CUIT N° 30-71187101-9, a realizarse el día 14 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas, en Centro de Congresos y Exposiciones "Carlos Alonso", calle Leandro N. Alem 745, Tunuyán, Mendoza de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 2º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Re-solución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/18-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/94.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme art. 10 Resolución N° 298/20-SAYOT), el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10º Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 5º - La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar). Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 6º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Gastón Alejandro CIVIT GOTUSO o quien éste designe y a la DI Claudia CARNERO, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/94, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 7º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo  
13/04/2021 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 333

MENDOZA 12 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2021-02069317- -GDEMZA-MESA#DGE S/ Convocatoria para Concurso de Suplencias en cargo de Inspector de Educación Física en Educación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir con suplente el cargo de Inspector de Educación Física de Educación Especial, se hace necesario convocar a concurso para establecer el orden de méritos correspondiente a la Modalidad;

Que contar con este listado es imprescindible para la cobertura del cargo, en caso de ser necesario, para completar la organización de los equipos de conducción en Educación Especial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 21º, 60º y 76º de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y sus concordantes Art. 39º, Art. 165º y Art.187 del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que habida cuenta de la realidad de esta Modalidad se convoca a los docentes que reúnen requisito de antigüedad de cinco (5) años titular en Educación Física de Educación Especial;

Que con intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, se procederá a tabular los antecedentes evaluables para la elaboración del Orden de Méritos de los aspirantes, según lo establecido en el Art. 189 del Decreto Reglamentario N° 313/85, en la Resolución N° 00484-DGE-97 Capítulo VII, Art. 4º, como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto N° 2727/11 (punto 2 Inasistencia);

Por ello,

**LA**

**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes para cubrir suplencias de Inspección Técnica de Educación Física de Educación Especial, cuyos aspirantes deben reunir los requisitos de antigüedad dispuestos en el Art. 187º del Decreto Reglamentario N° 313/85 de la Ley 4934 "Estatuto del Docente" .

Artículo 2do.- Establézcase la intervención de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, para tabular los antecedentes evaluables determinados en el Art. 189 del Decreto Reglamentario 313/85, en la Resolución N° 484-DGE-97, Capítulo VII, Art. 4º, Incisos A, B y D, como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto N° 2727/11 (punto 2 Inasistencia), con lo que se procederá a la elaboración del orden de méritos de las aspirantes.

Artículo 3ro.- Dispóngase el siguiente cronograma para el llamado a Concurso convocado por Art. 1º de la presente Resolución:

13-04 al 20-04-2021	Inscripción de los aspirantes y recepción de Declaraciones Juradas enviadas en formato PDF a correo oficial de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial: <a href="mailto:dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar">dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar</a>
21-04 al 27-04-2021	Tabulación de Declaraciones Juradas en Junta Calificadora de Méritos de

	Educación Especial (Antecedentes)
28-04-2021	Publicación del Orden de Méritos Provisorio
28-04 al 07-05-2021	Presentación de Reclamos a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, enviadas por nota firmada y escaneada en formato PDF a correo oficial <a href="mailto:dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar">dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar</a> Importante: Se tomarán los reclamos ingresados hasta las 23.59 hs del día 07-05-2021
10-05 al 12-05-2021	Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio
13-05-2021	Publicación del Orden de Méritos Definitivo en Portal Web de Junta Calificadora de Educación Especial

Artículo 4to.- Apruébese los textos de Declaración Jurada de Antecedentes que deberán llenar los aspirantes y que forman parte de la presente Resolución, obrantes en Anexo (Archivo Embebido) de la presente

Artículo 5to.- Determínese que las suplencias en los cargos de Inspector de Educación Especial serán ofrecidas por el Inspector Técnico General, de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (Art. 5to, Cap VII, Resolución 484-DGE-97).

Artículo 6to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**GRACIELA ORELOGIO**

S/Cargo  
13/04/2021 (1 Pub.)

## FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 57

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2020-04004121- -GDEMZA-FTYC, caratulado CONVENIO APF - CONAVAL S.G.R., y;

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 634/2020 de la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo admite el ofrecimiento de distintos tipos de garantía, entre los cuales se encuentra la fianza o aval emitido por Sociedad de Garantía Recíproca con la que la Administradora Provincial del Fondo haya celebrado convenio al efecto;

Que las Sociedades de Garantía Recíproca tienen la obligación de constituir un fondo de riesgo, con la finalidad de ser la cobertura de las garantías que la misma otorgue a sus socios partícipes, el cual integra su patrimonio neto;

Que la Sociedad de Garantía Recíproca será quien se encargue del cumplimiento de los límites operativos, de los requisitos propios del fondo específico en relación al socio partícipe avalado y de los coeficientes de expansión en el otorgamiento de garantías, quedando el control del cumplimiento de estos extremos a los organismos de control pertinentes (Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, B.C.R.A., etc.), no siendo esta una actividad que pueda o deba estar a cargo del acreedor, ya que de ser así, contrarrestaría en gran medida parte de las ventajas propias de este tipo de garantía;

Que CONAVAL S.G.R. es una sociedad de Garantía Recíproca constituida en la Provincia de Mendoza en los términos de la Ley Nacional N° 24.467 y sus modificatorias, contando a la fecha con autorización para funcionar como tal;

Que se han meritado las conclusiones y limitaciones expuestas en los informes emitidos por los técnicos de la Administradora Provincial del Fondo, adjuntados con número de orden 23, 26 y 29 del expediente de referencia, en cuanto a los aspectos contables y jurídicos de la Sociedad de Garantía Recíproca mencionada;

Que atento a la reducida trayectoria de CONAVAL S.G.R. en el medio, atento a que comenzó sus actividades en abril del año 2019, se estima prudente establecer -inicialmente- un cupo de crédito máximo a ser garantizado por medio de los avales que ella otorgue.

Por ello,

### LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

#### RESUELVE:

Artículo 1: Califíquese a Conaval S.G.R., C.U.I.T. N° 30-71648038-7, para ofrecer y otorgar garantía de fianza en el marco de las líneas de crédito y operatorias vigentes en la Administradora Provincial del Fondo, por un cupo de créditos de hasta pesos veinte millones (\$ 20.000.000). Dicha sociedad deberá, oportunamente, cumplimentar los requisitos reglamentarios correspondientes a fin de hacer efectiva la garantía de fianza en los financiamientos que se tramiten.

Artículo 2: Notifíquese y archívese.

**LIC. ENRIQUE A. VAQUIÉ**  
Ministro de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD  
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo  
13/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 59

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-00064071, caratulado Operatoria Financiamiento Gastos de Cosecha y Acarreo de Uva y de Elaboración de Productos Vitivinícolas – Vendimia 2021, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 14/2020 la Administradora Provincial del Fondo aprobó la “Operatoria Financiamiento Gastos de Cosecha y Acarreo de Uva – Vendimia 2020”, estableciendo sus términos y condiciones;

Que por su impacto en la economía provincial y por las necesidades crediticias del sector vitivinícola, resulta necesario asistir a los productores vitícolas respecto de los gastos en que incurran en concepto de cosecha y acarreo de uva y a los elaboradores por los gastos vinculados al proceso de fabricación, motivo

por el cual el Gobierno Provincial ha asumido la tarea de estructurar una operatoria de financiamiento para tales destinos de manera de complementar la asistencia bancaria;

Que atento a que es política prioritaria de esta Institución apoyar financieramente a los pequeños productores participantes de procesos asociativos a fin de que puedan intervenir activamente en la economía y, en especial, entre ellos, a los asociados al movimiento cooperativo, esta Administradora evalúa conveniente admitir que las cooperativas vitivinícolas puedan acceder a financiamiento para gastos de cosecha y acarreo para sus asociados, siempre que ellas así lo soliciten y resulten admitidas por la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo, quien definirá las condiciones de endeudamiento máximo y garantías;

Que el artículo 15º de la Ley Nº 6.071 legisla acerca de las garantías admisibles en los créditos que otorgue esta Administradora, donde se incluyen específicamente los fideicomisos de garantía y la fianza de sociedades de garantía recíproca, siendo facultativo de este Órgano aceptarlos y reglamentarlos;

Que en virtud de las características que presentan los potenciales tomadores de crédito y de las particularidades de la operatoria en cuestión, en la mayoría de los casos no resulta viable la constitución de garantías reales, por lo que, a los efectos de procurar el recupero de los créditos se considera razonable que las operaciones crediticias puedan ser garantizadas, entre otros, mediante la celebración de un contrato de fideicomiso de garantía de productos vitivinícolas en el cual Mendoza Fiduciaria S.A. asuma la calidad de Administrador Fiduciario y esta Administradora, la de Beneficiario;

Que para concretar el resguardo del crédito relacionando el producto cosechado con la transmisión al fideicomiso de la propiedad de vino y/o mosto sulfitado del solicitante, esta Administradora entiende que el Instituto Nacional de Vitivinicultura es quien debe controlar la registración en los libros oficiales llevados en la bodega o fábrica de mosto donde se efectúe la elaboración del producto transferido, e imputar la restitución de tal propiedad a los tomadores, en la medida que se cancelen los créditos otorgados y/o sustituyan garantías;

Que con el objeto de simplificar la reglamentación que regula el acceso a la presente operatoria resulta razonable disponer que se integre en un único cuerpo la normativa crediticia referida a la tramitación de tales financiamientos;

Que atento a la necesidad de celeridad en el otorgamiento de los préstamos se estima conveniente simplificar el circuito de su análisis, tomando como base de evaluación, en general, la información y documentación contenida en la solicitud de crédito, en especial lo manifestado en carácter de declaración jurada por el solicitante y la bodega o fábrica de mosto depositaria, así como los informes que se obtienen del Instituto Nacional de Vitivinicultura;

Que atento a los alcances que tendrá la presente operatoria de financiamiento se estima pertinente dejar sin efecto la Resolución Nº 14/2020 de este Cuerpo Colegiado.

Por ello,

## **LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

### **RESUELVE:**

Artículo 1: Deróguese la Resolución Nº 14/2020 emanada de la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 2: Apruébese la "Operatoria Financiamiento Gastos de Cosecha y Acarreo de Uva y Elaboración de Productos Vitivinícolas – Vendimia 2021", en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

A)- Objeto: La presente operatoria de crédito está destinada a financiar los gastos de:

A.1)- Cosecha y acarreo de uva en que incurran los productores vitícolas que exploten hasta veinte (20) hectáreas de viñedos. En el caso de sociedades simples, se computarán las hectáreas que exploten tanto la sociedad como sus integrantes.

A.2)- Elaboración de productos vitivinícolas en que incurran los establecimientos vitivinícolas de la Administradora Provincial del Fondo que se encuentren inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Es condición para la asistencia financiera que los emprendimientos a asistir se encuentren radicados en la Provincia de Mendoza.

B)- Monto disponible para la Vendimia 2021: Se asigna hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000) como importe total de asistencia para las solicitudes de financiamiento que se tramiten a través de la presente -operatoria.

C)- Solicitantes admitidos: Serán admitidas las personas humanas y jurídicas que se encuentran así contempladas en el Reglamento de Condiciones Generales.

En el caso de viñedos integrantes de un acervo hereditario, los herederos sólo podrán acceder al financiamiento cuando tengan sentencia declaratoria de herederos, debiendo todos ellos presentarse como solicitantes del financiamiento.

La Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo podrá autorizar a cooperativas vitivinícolas para acceder a la presente Operatoria a fin de asistir los gastos de cosecha y acarreo de uva que deban afrontar sus asociados.

D)- Solicitantes excluidos: No serán admitidos como solicitantes las personas humanas y jurídicas que se encuentran así contempladas en el Reglamento de Condiciones Generales y:

D.1)- Las personas humanas y jurídicas que sean productores asociados a cooperativas vitivinícolas autorizadas por la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo, en la medida que tales cooperativas asuman el carácter de solicitantes en la presente operatoria.

D.2)- Las personas humanas y jurídicas a las que la Administradora Provincial del Fondo les haya aprobado una bonificación de tasa para su aplicación a créditos destinados a la financiación de gastos de cosecha y acarreo de uva y/o de gastos de elaboración de productos vitivinícolas correspondientes a la vendimia 2021.

E)- Límite máximo de asistencia crediticia a otorgar a cada solicitante: La Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo podrá establecer el monto máximo a financiar por solicitante en la vendimia 2021.

F)- Monto a financiar:

F.1)- Para los gastos de cosecha y acarreo de uva: el monto a financiar se determinará en función del valor por quintal de uva a cosechar en la vendimia 2021, el cual será establecido oportunamente por la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo. Dicho valor se multiplicará por:

F.1.1)- En el caso de solicitantes productores individuales: La cantidad probable de uva a cosechar.

La cantidad de quintales de uva a cosechar que podrá ser financiada por la Administradora Provincial del Fondo resultará de lo declarado por el solicitante en la respectiva solicitud de crédito, teniendo en cuenta el nivel de cosecha histórica de los viñedos y cualquier otra información relevante, tales como las denuncias de daños de períodos anteriores y/o de la vendimia en curso. El Instituto Nacional de Vitivinicultura (en adelante "el I.N.V.") corroborará la razonabilidad de las cantidades antes referidas.

F.1.2)- En el caso de cooperativas vitivinícolas autorizadas por la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo: La cantidad probable de uva a cosechar por los asociados que componen la cooperativa con el máximo que, en su caso, determine la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo.

La cantidad de quintales de uva a cosechar resultará de lo declarado por la cooperativa en la respectiva solicitud de crédito, teniendo en cuenta el nivel de cosecha histórica de los viñedos de sus asociados, acreditada mediante la cantidad de uva entregada a la cooperativa y cualquier otra información relevante, tales como las denuncias de daños de períodos anteriores y/o de la vendimia en curso. El I.N.V. corroborará la razonabilidad de las cantidades antes referidas.

En su caso, la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo podrá determinar un monto máximo de financiamiento por cooperativa.

F.2)- Para los gastos de elaboración de productos vitivinícolas: El monto a financiar se determinará multiplicando la cantidad de quintales de uva a elaborar por el solicitante, conforme lo declarado en su solicitud de crédito, por el valor a financiar por quintal que establezca oportunamente la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo. La cantidad de quintales mencionada no podrá superar la capacidad operativa de cada establecimiento vitivinícola lo cual será verificado en base a los informes que proporcione el I.N.V.

G)- Moneda: La efectivización del financiamiento, al igual que el reintegro por parte del tomador de crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en moneda pesos.

H)- Plazos para la devolución del crédito: El capital del crédito se amortizará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas cuyos vencimientos operarán: la primera, en fecha 15 de noviembre del año en que se efectiviza el crédito, y la segunda, en fecha 15 de enero del año siguiente al de efectivización del crédito. Si el día de vencimiento fuere feriado o resultara inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato siguiente. Los intereses compensatorios se cancelarán juntamente con las amortizaciones de capital.

I)- Tasa de interés compensatorio: La tasa de interés compensatorio aplicable será la que determine la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo para la presente vendimia.

J)- Tasas de intereses moratorios y punitivos: La falta de pago a su vencimiento, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el tomador en el contrato de mutuo, provocarán la mora automática sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el referido contrato o en el Reglamento de Condiciones de la Operatoria, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

J.1)- Intereses moratorios: Serán calculados a la tasa nominal anual equivalente al ciento cinco por ciento (105%) de la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

J.2)- Intereses punitivos: El tomador abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

K)- Garantías: Se admiten los tipos de garantía detallados a continuación y se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo a evaluar la conveniencia y suficiencia de las mismas:

K.1)- Fideicomiso de Garantía de vino y/o mosto.

K.2)- Hipoteca en primer grado de privilegio.

K.3)- Prenda con registro en primer grado de privilegio sobre rodados.

K.4)-Fianza extendida por Sociedad de Garantía Recíproca.

En el caso que la garantía sea fiduciaria, el tomador de crédito deberá transferir al fideicomiso una cantidad de vino y/o mosto sulfitado cuyo valor sea equivalente al monto del crédito acordado más el porcentaje de aforo que determine la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo. Asimismo ésta establecerá el valor de referencia a considerar por litro de producto vínico a afectar al fideicomiso, previo a la suscripción del correspondiente contrato de mutuo.

Las cooperativas vitivinícolas autorizadas por la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo para acceder a la presente operatoria sólo podrán ofrecer en garantía fianza extendida por Sociedad de Garantía Recíproca.

Los deudores por financiamientos otorgados por la Administradora Provincial del Fondo, por sí o en su carácter de mandataria, fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ella haya adoptado, que fueran beneficiarios de acuerdos de pago y/o refinanciamientos vigentes y se encuentren expresamente autorizados en los referidos acuerdos para acceder a nuevos financiamientos sólo podrán ofrecer en garantía, fianza extendida por Sociedad de Garantía Recíproca.

L)- Otros aspectos a determinar por la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo: La Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo determinará:

L.1)- El plazo máximo para la presentación de solicitudes de crédito;

L.2)- El plazo máximo para la aprobación de solicitudes de crédito y/o liquidación de los préstamos.

M)- Desembolsos: El crédito se efectivizará en dos (2) desembolsos iguales: el primero, dentro de los treinta (30) días de instrumentado el contrato de mutuo y sus garantías, según el caso, y el segundo, una vez recibida del I.N.V. la certificación del ingreso del setenta por ciento (70%) de los quintales de uva que deberían ingresar al establecimiento correspondiente, declarado por el solicitante.

Sin perjuicio de ello, podrá aprobarse que los fondos sean efectivizados mediante un único desembolso cuando la garantía se encuentre debidamente constituida al momento de la efectivización.

N)- Gastos de administración: Los gastos de administración en que incurra la Administradora Provincial del Fondo en relación al financiamiento en cuestión serán solventados con una deducción del primer desembolso previsto en el contrato de mutuo. Se delega en la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo la determinación de la cuantía de dicha deducción.

O)- Procedimiento de evaluación de la solicitud de crédito: Se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y el no encuadramiento en las condiciones de exclusión establecidas en la reglamentación a dictar por la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo, en base a la información y documentación contenida en la solicitud y, en especial, lo manifestado en carácter de declaración jurada por el solicitante. Podrá requerirse información adicional a otros organismos públicos o privados, entre otros, al I.N.V., a A.T.M., al B.C.R.A., a la Suprema Corte de Justicia y a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

La Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo efectuará la valoración de las garantías, las cuales deberán ser satisfactorias conforme a los tipos admitidos, y determinará la suficiencia de las mismas, en relación al monto del crédito solicitado.

Se analizará el respaldo patrimonial de los solicitantes sólo en los casos en que así se disponga en la reglamentación que dicte la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo.

P)- Procedimiento de auditoría: Se admiten como procedimientos de auditoría de aplicación de fondos al destino previsto en la solicitud de crédito, los controles y/o condiciones que se estipulan para liquidar los desembolsos.

En los casos en que los créditos se efectivicen en un desembolso, la auditoría de aplicación de fondos se efectuará, dentro del plazo que determine la reglamentación a emitir por la Dirección Ejecutiva, mediante la solicitud de informes al I.N.V. relativos a los quintales de uva cosechados y/o elaborados por el solicitante.

Q)- Modalidad de reglamentación de la Operatoria: Mantener en un único cuerpo la normativa crediticia referida a la tramitación de las solicitudes de crédito de la presente operatoria.

Artículo 3: Los financiamientos que se tramiten en la presente operatoria serán aprobados, en todos los casos, por la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo, cualquiera sea el monto de los mismos y con independencia del/de los saldo/s de capital adeudado/s por el solicitante así como de la cuantía de otros financiamientos que cuenten con resolución aprobatoria a la fecha de aprobación del nuevo crédito.

Artículo 4: Instrúyase a la Dirección Ejecutiva a suscribir, definir y coordinar la modalidad de comunicación y/o relación con los organismos técnicos -públicos y privados- que participen en la operatoria aprobada en el artículo 2 de la presente, a efectos de que los mismos tomen a su cargo la ejecución de las tareas y verificaciones que resulten más convenientes para asegurar su implementación.

Artículo 5: Notifíquese y archívese.

**LIC. ENRIQUE A. VAQUIÉ**  
Ministro de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD  
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo  
13/04/2021 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA

Resolución N°: 55

MENDOZA 08 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente electrónico por secuestro de animales alojados en corral habilitado y no reclamados n° EX-2021-02000310-GDEMZA-DPG#MEIYE, causas policiales n° 313/21, 453/21, 727/21, 843/21 y 892/21 en infracción a la ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84).

### CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6.773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuanto a los artículos mencionados, teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento de ingreso de la hacienda al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado

Por ello,

EL

**DIRECTOR DE GANADERÍA**

**RESUELVE:**

1 - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo la siguiente hacienda pública:

EQUINO sexo hembra, pelaje zaino colorado, sin marca a fuego, con CRÍA al pie sexo hembra pelaje zaino con lucero, ambas en buen estado general (secuestro 892/21/)

EQUINO sexo macho entero pelaje zaino colorado, con estrella y lista calzado en MPI con marca y remarca, en buen estado general (secuestro 843/21)

EQUINO sexo hembra, pelaje overo bayo, sin marca, en buen estado general (secuestro 727/21)

EQUINO sexo hembra, pelaje zaino colorado, con marca a fuego visible, en buen estado general (secuestro 727/21)

EQUINO sexo macho pelaje zaino tapado, sin marca a fuego, en buen estado general (secuestro 453/21)

EQUINO sexo macho, pelaje alazán tostado, con lucero en la frente, calzado en MPD, con laceraciones en la cruz, sin marca a fuego. En buen estado general. (Secuestro 313/21)

EQUINO sexo hembra, pelaje zaino colorado tapado, sin marca a fuego, en buen estado. (Secuestro 313/21)

EQUINO sexo macho, pelaje zaino colorado con estrella y lista con marca a fuego visible, en buen estado general (secuestro 313/21)

2 - Fíjese fecha de exhibición el día 13 de abril de 2021 en sede del corral privado habilitado sito en calle Necochea 306, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, en horario de mañana, de 9 a 12hs

3 - Fíjese fecha del remate el día 14 de abril de 2021 a las 11hs en sede del corral privado habilitado, op.cit.

4 - Desígnese Martillera Pública a Silvia Andrea Legrand, matrícula 2664.

5 - En dicho día, finalizado el remate el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicara a gastos y manutención de animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva vigente.

6 - En caso de compra de animales mayores orejanos, el comprador deberá marcar la hacienda adquirida.

7 - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda.

9 - Requisitos para retiro de hacienda adquirida: marca, RENSPA (tramitado por SENASA), recibo de martillera/o, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder).

**VET. LUIS DAMIÁN CARBÓ**

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9175

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10853-IO-2020, caratulado "INSPECCIÓN OBRAS PRIVADAS Ref. /Permiso cocheras", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la señora Maturano de Regalado, Pura Mercedes DNI N° 3.051.499, solicita a fojas 01, se le conceda el beneficio de excepción a la normativa vigente fijada por el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), por espacio de estacionamiento por unidad de vivienda exigido por el artículo 5° de la Ordenanza N° 7631/09.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la respectiva Excepción.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), por no contemplar espacios vehiculares en relevamiento de vivienda unifamiliar, exigido por artículo N° 5 de Ordenanza 7631/09, otorgándose en consecuencia factibilidad a la Señora Maturano de Regalado, Pura Mercedes DNI N° 3.051.499, en inmueble ubicado en calle Florentino Ameghino N° 900, Distrito Villanueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 121.356, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2°: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular/es del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

**Evelin Gisele Perez**  
Presidente

Alejandro L. M. Moreno  
Secretario

Boleto N°: ATM\_5215556 Importe: \$ 304  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9176

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10930-A-2008, caratulado "ANGELERI DANIEL Ref. /Construcción galpón y oficina", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el señor Angeleri Daniel, DNI N° 21.857.071, solicita a fs. 104, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el CEOT (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), indicadores urbanos (FOS), en un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 1120, Distrito San José, registrado bajo Padrón Municipal N° 11.406.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), Indicadores Urbanos FOS, otorgándose en consecuencia factibilidad, al Señor Angeleri, Daniel DNI N° 21.857.071, en inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 1120, Distrito San José, registrado bajo Padrón Municipal N° 11.406, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular/es del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

**Evelin Gisele Perez**  
Presidente

Alejandro L. M. Moreno  
Secretario

Boleto N°: ATM\_5214581 Importe: \$ 288  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9177

---

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 11341-V-2018, caratulado "VECINOS DE CALLE INFANTA ISABEL Ref. /Plan comuna vecino para red de gas domiciliario", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada pieza administrativa, este Honorable Cuerpo toma conocimiento del Informe elaborado por Dirección de Delegaciones Municipales, obrante a fojas 368.

Que, el informe mencionado en el considerando precedente, arroja lo actuado por el área técnica referido a la obra de Red de Gas calle Infanta Isabel a través del Plan Comuna Vecino (Ordenanza N° 8205/2016), donde se procedió a relevamiento técnico para determinar factibilidad de realización, estudio de planimetría y relevamiento catastral.

Que, el informe menciona que en la reunión mantenida con los vecinos se alcanzó consenso con (10) diez de (11) once padrones involucrados, llegando a un 90,9% de adhesiones.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego de un profundo y exhaustivo análisis de las actuaciones consideran procedente el curso de acción sugerido por el ente técnico del Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública la Obra de Instalación de Red de Gas en calle Infanta Isabel, del Distrito Los Corralitos, según padrones municipales involucrados y su posterior prorrateo de deuda, obrantes a fojas 365/366.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

**Evelin Gisele Perez**  
Presidente

Alejandro L. M. Moreno  
Secretario

Boleto N°: ATM\_5215613 Importe: \$ 256  
13/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9179

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 11606-CA-2019, caratulado "CATASTRO Y AVALÚO Ref. /Expropiación o donación de parcela Sra. Bernal Inés Nancy", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 13, la señora Bernal, Inés Nancy DNI N° 11.665.095, ofrece como Donación con cargo una superficie afectada a prolongación de calle Juan Díaz de Solís, Distrito Las Cañas, individualizada bajo Padrón Municipal N° 89539.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal, obrante a fojas 34, sus miembros aceptan la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación con cargo del terreno ofrecida a fojas 13 del Expediente N° 11606-CA-2019, por la Señora Bernal, Inés Nancy DNI N° 11.665.095, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 34, consistente en una superficie afectada a prolongación de Calle Juan Díaz de Solís, Distrito Las Cañas, individualizada bajo Padrón Municipal N° 89.539, cuya superficie según Título es de 159,26m<sup>2</sup> y según Mensura es de 159,16m<sup>2</sup>, correspondiente al Plano de Mensura N° 04-57269, obrante a fojas 03 vta., inscripto en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 26.131, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

**Evelin Gisele Perez**  
Presidente

Alejandro L. M. Moreno  
Secretario

Boleto N°: ATM\_5214631 Importe: \$ 272  
13/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9180

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 12632-SO-2020, caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Ref. /Convenio específico de transferencia de calles", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, el Honorable Concejo Deliberante toma conocimiento del "Convenio Específico de Transferencia de Calles", celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza y la Municipalidad de Guaymallén, ad-referéndum del Cuerpo.

Que, a fojas 08, se encuentra el Decreto N° 3044/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, que autoriza la suscripción del convenio entre las partes mencionadas en el considerando precedente.

Que, el objeto del convenio es la transferencia de calles, indicadas en el anexo I, a la jurisdicción de la Municipalidad de Guaymallén.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Legislativo, sus miembros luego de un profundo y exhaustivo análisis de los antecedentes obrantes, consideran ratificar lo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Apruébese y ratifíquese el Decreto N° 3044/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, obrante a fojas 08 de la citada pieza administrativa, instrumento mediante el cual se suscribe el Convenio específico de transferencia de calles, obrante a fojas 02/02 vta. de autos, entre la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza y la Municipalidad de Guaymallén, con el objeto de transferir las calles indicadas en el anexo 01, a la jurisdicción de la Municipalidad de Guaymallén, todo ello conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 12632-SO-2020.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

**Evelin Gisele Perez**  
Presidente

Alejandro L. M. Moreno  
Secretario

Boleto N°: ATM\_5214643 Importe: \$ 288  
13/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9181

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10500-P-2019, caratulado "PINTO NICOLASA HILDA Ref. /Plan especial de pago", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 de la citada pieza administrativa, la señora Pinto, Nicolasa Hilda con DNI N° 23.734.989, solicita se le condone la deuda que mantiene con el Municipio, en virtud de las obras realizadas a través del Plan Comuna Vecino.

Que, en el informe socio-económico realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, obrante a fojas 21, se informa que el grupo familiar se encuentra en estado de vulnerabilidad, con necesidades básicas

insatisfechas.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros estiman procedente la petición realizada.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que posee la Señora Pinto, Nicolasa Hilda DNI N° 23.734.989, en concepto de obra de pavimentación, realizada a través del Plan Comuna Vecino, que mantiene con la Municipalidad de Guaymallén en inmueble ubicado en Barrio Cooperativa Cacique Guaymallén, Manzana "A", Casa 2, Distrito Villa Nueva, Padrón Municipal N° 63.764, en virtud del informe Socio-Económico, obrante a fojas 21 y demás antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

**Evelin Gisele Perez**  
Presidente

Alejandro L. M. Moreno  
Secretario

Boleto N°: ATM\_5214673 Importe: \$ 240  
13/04/2021 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 728

GUAYMALLÉN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9175-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9175-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5215553 Importe: \$ 80  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 729

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9176-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9176-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5214583 Importe: \$ 80  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 730

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9177-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

---

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9177-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5215576 Importe: \$ 80  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 731

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9179-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9179-.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5215635 Importe: \$ 80  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 732

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

---

La Ordenanza Municipal N° 9180-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9180-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5214634 Importe: \$ 80  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 733

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9181-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9181-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zárate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_5214647 Importe: \$ 80  
13/04/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**“Sergio Nicolás Giuliani Inversora S.A.S.”**.- Comunica que con fecha 22 de marzo de 2021, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Sergio Nicolás Giuliani, D.N.I. n° 8.239.181, CUIT 20-08239181-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1950, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en la calle Ejército de Los Andes o prolongación de Carril Montecaseros s/n, a unos 100 metros aproximadamente de calle Tomas, vereda oeste, departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza y Nicolás Valentín Giuliani Dattilo, D.N.I. n° 26.425.404, CUIT 20-26425404-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de enero de 1978, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Manzana R, casa 13, Club de Campo, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 2) Denominación: “Sergio Nicolás Giuliani Inversora S.A.S.” 3) Fecha del acto constitutivo: 22/03/2021. 4) Objeto: Inversora: a) de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera el objeto de estas, b) Adquisición, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, conforme a las disposiciones legales vigentes, c) No podrán efectuarse operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera concurso público. A efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive los prescriptos por los artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas y así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresas, actuar como fiduciante, fiduciaria o de cualquier otra forma tanto en el país como en el extranjero .5) Domicilio: Constituyen domicilio social y fiscal en Manzana R, casa 13, club de campo, San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Mendoza. 6) Duración: Su duración será de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: Cien mil pesos (\$100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100 por ciento (100%) en dinero efectivo. El Sergio Nicolás Giuliani suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables. 8) Órgano de administración: Gerencia, cuyo Gerente Titular será el Sr. Sergio Nicolás Giuliani, DNI n° 8.239.181 y Gerente Suplente el Sr. Nicolás Valentín Giuliani Dattilo, DNI n° 26.425.404. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Gerente Titular, o Gerente Suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5209203 Importe: \$ 480  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**TESLA S.A.S.** - Comunica que con fecha 25 de marzo de 2021, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Matías Alejandro Díaz Telli, DNI n° 29.385.635, CUIT 20-29385635-6, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de octubre de 1982, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pedro Molina 249, piso 3, Of. 8, Ciudad, Provincia de Mendoza, y Matías Said Dris, DNI n° 31.286.364, CUIT n° 20-31286364-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle J Godoy 815, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: “TESLA S.A.S.” 3) Fecha del acto constitutivo: 25/03/2021. 4) Objeto: Inversora: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercio: compra, venta, fabricación, de productos terminados o de materiales para confección y comercialización. La sociedad también realizará mantenimiento y refacción de los productos que comercialice o fabrique, pudiendo establecer diferentes sucursales y/o franquicias dentro de la provincia, del país o fuera de él. Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos afines al objeto social, maquinaria, materiales y todo otro tipo de bien que sea necesario para llevar a cabo el objeto social. Inmobiliaria y construcción: Dedicarse a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la venta, compra,

construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmueble urbano o rural, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Construcción de edificios de cualquier naturaleza, destinados al uso comercial, industrial y familiar, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, comprendiendo los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, ya sean de carácter público o privado; podrá desarrollar actividades inmobiliarias por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales o urbanos, la subdivisión de tierras y su urbanización y/o parcelamiento, la realización de loteos, barrios privados y clubes de campo. 5) Domicilio: Constituyen domicilio social y fiscal en calle Pedro Molina 249, piso 3, Of. 9, Ciudad de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: Cien mil pesos (\$100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100 por ciento (100%) en dinero efectivo. El Sr. Matías Díaz Telli suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Matías Said Dris suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Gerencia, cuyo Gerente Titular será el Sr. Matías Said Dris, DNI n° 31.286.364 y Gerente Suplente el Sr. Matías Alejandro Díaz Telli, 29.385.635. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Gerente Titular, o Gerente Suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5209238 Importe: \$ 560  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**OBELIUS S.A.S.** Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada de conformidad a lo siguiente: 1) Socios Tomás José Molteno argentino DNI 41.819.907 CUIT 20-41819907-6, soltero, nacido el 29 de marzo de 1999 de 21 años de edad, comerciante, domiciliado en calle San Martín 172, piso 2 departamento 6, Maipú Mendoza, comerciante y Claudia Verónica Edith Corvalán, argentina DNI 20.386.948, CUIT 27-20386948-2, soltera nacida el 7 de mayo de 1968 de 52 años de edad, comerciante, domiciliada en calle San Martín 172, piso 2 departamento 6, Maipú, Mendoza, 2) Acto constitutivo contrato privado de fecha 29 de marzo de 2021. 3) Denominación OBELIUS S.A.S. 4) Domicilio de la sede calle Ejército Libertador 215, Maipú, Mendoza. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero lo siguiente: a) comerciales, b) inmobiliario, c) importación y exportación, d) licitaciones. 6) Plazo de duración 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social pesos cien mil. 8) Órgano de administración a cargo de uno o más personas, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Administrador titular y representante legal ARTUTO JOSÉ MONTERO, argentino, nacido el 2 de junio de 1965, DNI 17.641.870, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en calle San Martín 172, Maipú, Mendoza. Administrador suplente Tomás José Molteno, argentino, nacido el 29 de marzo de 1999 DNI 41.819.907, soltero, estudiante, con domicilio real y especial en calle San Martín 172, piso 2, departamento 6, Maipú, Mendoza. 10) Órgano de Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5210584 Importe: \$ 304  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**GANADERA HNOS. PRADOS S.R.L.** En la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, Republica Argentina, a los TRES días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTI UNO, entre:- Tomas Maria PRADO, argentino, soltero, nacido el 02-12-96, DNI N°: 40.071.983, CUIT 20-40071983-8, de profesión empleado, fijando domicilio en Pringles N°817, de la ciudad de San Luis, él Señor. Juan Maria PRADO, argentino,

soltero, nacido el 18-09-1995, DNI N° 39.239.331, CUIT N° 20-39239331-6 de profesión comerciante, fijando domicilio en Av. Los Sauces N° 3500, de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, y el sr. Francisco Maria PRADO, argentino, soltero, nacido el 26-02-2001, DNI N° 43.278.234, CUIT N° 20-43278234-5, de profesión comerciante, fijando domicilio en S/Calle, S/Numero, Estancia el Paraiso Villa General Roca Belgrano San Luis, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas, y en todo lo no previsto, por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y demás disposiciones concordantes. ARTÍCULO PRIMERO: Denominación: la Sociedad se denominará "GANADERA HNOS. PRADO S.R.L.".ARTICULO SEGUNDO: Término: La duración es de 99 años a partir del día de su Inscripción en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada.ARTÍCULO TERCERO: Domicilio: Tendrá su domicilio legal y asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.ARTÍCULO CUARTO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La cria de ganado bovino, ovino y caprino. b) Compra venta de ganado bovino, ovino y caprino. ARTICULO QUINTO: Capital Social: EL Capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$100.000,00), dividido en CIEN CUOTAS SOCIALES (100) de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una; las cuales son suscriptas por los socios de la siguiente manera: A) Tomas Maria PRADO: TREINTA Y CUATRO (34) CUOTAS SOCIALES, por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00); B) Juan Maria PRADO: TREINTA Y TRES (33) CUOTAS SOCIALES, por un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00); C) Francisco Maria PRADO: TREINTA Y TRES (33) CUOTAS SOCIALES, por un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00). Los socios integran en este acto en dinero efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscripto, y el saldo será integrado dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato. ARTICULO SEXTO: Administración, Representación legal y Uso de la firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de una persona o dos, socios o no, quienes con el título de gerente, obligará a la sociedad.- La duración en el cargo se prevee por el plazo de duración la sociedad, mientras no sean removidos por justa causa. ARTICULO SEPTIMO: Atribuciones y Deberes de los Administradores: El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto-Ley 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.ARTICULO OCTAVO: Deliberación de los socios: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, a los fines de considerar y resolver asuntos en que la sociedad sea parte, de todo lo que dejarán constancia en un libro de actas.ARTICULO NOVENO: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por mayoría absoluta de capital.- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente. ARTICULO DÉCIMO: Voto y abstención: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto.- El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés distinto al de la sociedad, tiene obligación abstenerse de votar los acuerdos relativos a ella. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contralor individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen convenientes. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Acta de deliberaciones: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes la firmarán. ARTICULO DECIMO TERCERO: Cesión de cuotas entre Socios: Los socios podrán ceder sus cuotas entre ellos y en caso de pretender cederlas a terceros en forma onerosa, primeramente tendrán la obligación de ofrecerlas a los demás socios por medio fehaciente dirigida a la Administración de la sociedad, quien en el plazo de 5 (cinco) días de recibida la comunicación, tendrá que hacerla conocer a los socios, y el plazo para contestar el ejercicio de la preferencia al socio cedente por parte de la Administración de la Sociedad, no podrá exceder de quince días, contando los mismos desde el momento en que llegue la comunicación a la gerencia el nombre del cesionario y el precio. A su vencimiento, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia por parte de los demás, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 153, 154 y 155 de la Ley 19.550. ARTICULO DECIMO CUARTO: Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad se

practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás elementos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio. ARTICULO DECIMO QUINTO: Distribución de Ganancias: Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la Asamblea de Socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: A) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; B) Retribución a los administradores; C) A reservas facultativas que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a la Ley; D) El remanente lo dispondrá la Asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: Disolución: La Sociedad se disuelve por cualesquiera de las causales previstas en el art 94 de la ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6,7,8, y 9 del mismo artículo 94 de la Ley de Sociedades. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Liquidación: Disuelta la Sociedad, si corresponde, la liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículo 101 a 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Obligación de los Socios: Todos los socios están obligados a atender los negocios sociales dedicándoles el trabajo, actividad o inteligencia que ellos requieran, pero podrán dedicarse a otras actividades por cuenta propia, que no sean las comprendidas en el objeto de la sociedad. ARTICULO DECIMO NOVENO: Divergencia entre los Socios: Toda divergencia que durante la existencia de la sociedad o el término de su vigencia pudiera producirse entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta en los términos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO VIGESIMO: Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aprobando su estatuto, que se comprometen a cumplir y respetar. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Disposiciones complementarias: En este estado los socios por unanimidad resuelven: 1) Nombrar como socios Gerentes: a los señores Tomas Maria PRADO, DNI N°: 40.071.983, Juan Maria PRADO, DNI N° 39.239.331, y Francisco Maria PRADO, DNI N° 43.278.234, quienes actuaran en forma indistinta y con la firma de cualquiera de ellos obliga a la sociedad; 2) Aceptación del Gerente: Los socios gerentes aceptan y ratifican su designación en el presente contrato con su firma y declara bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en el Art.264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 para desempeñarse como gerente de la firma. GANADERA HNOS. PRADO S.R.L. 3) Fijar la sede social en Av. Los Sauces N° 1534, San Rafael, Provincia de Mendoza 4) Autorizar al Contador Matias Agustin Mattevi, D.N.I. 35.475.174, para que realice el trámite pertinente, hasta obtener la inscripción de la sociedad ante el Registro Respectivo o ante cualquier entidad, quedando facultado para realizar las reformas necesarias, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que correspondan, se de por notificado de cualquier resolución, realice cuantos trámites y gestiones sean necesarias y conducentes para obtener la inscripción mencionada. 5) DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución D.P.J. N° 3436 el que suscribe, Tomas Maria PRADO, argentino, soltero, nacido el 02-12-96, DNI N°: 40.071.983, CUIT 20-40071983-8, de profesión empleado, fijando domicilio en Pringles N°817, de la ciudad de San Luis, él Señor. Juan Maria PRADO, argentino, soltero, nacido el 18-09-1995, DNI N° 39.239.331, CUIT N° 20-39239331-6 de profesión comerciante, fijando domicilio en Av. Los Sauces N°3500, de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, y el sr. Francisco Maria PRADO, argentino, soltero, nacido el 26-02-2001, DNI N° 43.278.234, CUIT N° 20-43278234-5, de profesión comerciante, fijando domicilio en S/Calle, S/Numero, Estancia el Paraiso Villa General Roca Belgrano San Luis, quienes actúan en forma indistinta como SOCIO GERENTE, de la sociedad "GANADERA HNOS. PRADO S.R.L.", declaramos bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la voluntad y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Politicamente" aprobada por la Unidad de Informacion Financiera (resolución U.I.F. 11/2011) que he leído y suscrito. Ademas, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto,

dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.6) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, los señores Tomas Maria PRADO, DNI N°: 40.071.983, CUIT 20-40071983-8 Juan Maria PRADO DNI N° 39.239.331, CUIT N° 20-39239331-6 y el sr. Francisco Maria PRADO, DNI N° 43.278.234, CUIT N° 20-43278234-5 manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un porcentaje de treinta y cuatro (34%) por ciento para el primero, y treinta y cuatro (33%) por ciento para el segundo y el tercero. Matias Agustin Mattevi al, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.7) PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Matias Agustin Mattevi, D.N.I. 35.475.174, para que realicen en forma conjunta, alternada y/o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad por ante el registro público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumentos constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los registros digitales de la sociedad ante el registro público. Asimismo se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas (ATM), Administración General de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.- Con esta instrumentación, las partes dejan constituida a "GANADERA HNOS. PRADOS S.R.L." Estando las partes de acuerdo, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que cambian firmados en lugar y fecha ut supra

Boleto N°: ATM\_5216829 Importe: \$ 2048  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**BIOME INSIGHTS SAS** "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor LOPEZ Pablo Matías, argentino, nacido el 8 de julio de 1981, Documento Nacional de Identidad número 28.847.288, CUIT/L 20-28847288-3; ingeniero en sistemas, casado en primeras nupcias, con domicilio en Elpidio González 2711, Dúplex 6, Barrio Los Teros, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y señor ROMEO CARES Ariel Alejandro, argentino, nacido el 20 de agosto de 1982; Documento Nacional de Identidad número 29.614.247, CUIT/L 20-29614247-7, desarrollador de software, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle San Martin 5053, Casa 2, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha seis de abril del 2021.- 3°) DENOMINACIÓN: "BIOME INSIGHTS SAS".- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado calle Pellegrini 802, Piso 01, Departamento 6, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o el extranjero, las siguientes actividades: (a) Prestar servicios médicos, clínicos y no clínicos, de diagnóstico o no, de bienestar u otra índole en cualquier industria o sector productivo. (b) Investigación, desarrollo e Innovación Tecnológica, que tengan como fin el desarrollo y progreso de la ciencia y la técnica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos, workshops y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. (c) Trabajar en el desarrollo de suplementos alimenticios (suplementos dietarios como alimentos fermentados, vitaminas, proteínas, prebióticos, probióticos, x-bióticos, entre otros) para mejorar la salud o la mera comprensión de diversas áreas del conocimiento basados, pero no restringidos, en el estudio y análisis de microbiota y microbioma humano, animal, de plantas y de suelos. (d) Importación, exportación y/o fabricación de materiales, insumos, maquinaria, relacionada con la actividad de estudio, análisis e interpretación de microbiota y microbioma. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar,

vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: señor LOPEZ Pablo Matias como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido y como Director Suplente de la sociedad al señor ROMEO CARES Ariel. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde.- 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de la administradora titular o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento.-11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) LOPEZ Pablo Matías, suscribe la cantidad de diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) ROMEO CARES Ariel Alejandro, suscribe la cantidad de diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5215121 Importe: \$ 656  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**LOCO JULIO EMPRENDIMIENTOS S.A.S.** Comuníquese la constitución de LOCO JULIO EMPRENDIMIENTOS S.A.S., por instrumento privado, de fecha 1 de abril de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: Sebastián Aníbal Repetur, DNI 25.845.530, CUIL 20-25845530-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16/06/1977, Ingeniero Civil, casado, con domicilio en la calle Manuel Moreno 474, Godoy Cruz, Mendoza; y Juan Héctor Meli Casale, DNI 27.505.368, cuit 20-27505368-7, de nacionalidad argentino, licenciado en sistema de información, casado, nacida el 28/06/1979, con domicilio en Azcuénaga M-B, Casa 07 2453, B\* Alto Los Olivos, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza 2. Denominación: LOCO JULIO EMPRENDIMIENTOS S.A.S.; 3. Domicilio legal, social y fiscal: Manuel Moreno 474, Godoy Cruz, Mendoza; 4. Objeto: las siguientes actividades: A) Comerciales; B) Constructora; C) Agropecuaria; D) Inmobiliaria; E) Servicios; F) Fiduciaria 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por cinco mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Totalmente suscriptas e integradas en un 25%, por Sebastián Aníbal Repetur y por Juan Héctor Meli Casale, respectivamente en proporción a su tenencia accionaria; 7. Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Sebastián Aníbal Repetur, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Juan Héctor Meli Casale, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: se prescinde. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM\_5215190 Importe: \$ 240  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ALMA ESTETHICS & RELAX CLUB S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socias: Maria Sol Mendez Biagiotti, DNI: 36.859.059, Cuit/I:27-36859059-8, argentina, empleada, nacida el 06/04/1992, con domicilio en calle Araoz 700, Manzana 3, Casa 29, Barrio Rincon de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida; la Señorita Maria Florencia Kerchner Biagiotti, DNI: 41.191.121, Cuit/I:24-41191121-3, argentina, estudiante, nacida el 15/05/1998, con domicilio en calle Araoz 700, Manzana 3, Casa 29, Barrio Rincon de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser

de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida; la Señorita Maria Luz Martina Kerchner Biagiotti, DNI: 44.247.709, Cuit/l:23-44247709-4, argentina, estudiante, nacida el 06/05/2002, con domicilio en calle Araoz 700, Manzana 3, Casa 29, Barrio Rincon de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida y la Señora Silvana Elizabeth Biagiotti, DNI: 22.189.741, Cuit/l:27-22189741-8, argentina, empresaria, nacida el 14/12/1971, con domicilio en calle Araoz 700, Manzana 3, Casa 29, Barrio Rincon de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciada y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 08/04/2021. 3°) Denominación: ALMA ESTETHICS & RELAX CLUB S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Araoz 700, Manzana 3, Casa 29, Barrio Rincon de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) servicios de belleza en general, manicura, spa, cosmetología, pedicura, maquillaje, peluquería, depilación, temporaria y definitiva, tratamientos de belleza, tinturas, masajes relajantes, bronceados, estéticas, tratamientos faciales y cuanto más servicios estén destinados a la estética masculina y femenina y al cuidado del cuerpo, sin ser tratamientos medicinales; (e) Comercializar, Comprar, vender, distribuir y/o consignar en cualquier punto de la República Argentina mercaderías y productos destinados a prestar los servicios antedichos. Organizar y producir eventos sociales y culturales de cualquier tipo, especialmente eventos vinculados a la difusión de sus actividades, como desfiles, simposios, charlas, demostraciones, etc. Otorgar, aceptar o adquirir representaciones, franquicias, licencias y royalties de empresas nacionales o extranjeras. Inscribir y explotar todo tipo de marcas, patentes y diseños comerciales e industriales que sean necesarios para el desenvolvimiento de estas actividades o como un fin de lucro en sí mismo. La sociedad podrá explotar por sí o asociada a terceros cualquier tipo de establecimientos de belleza. Podrá participar por sí o asociada con terceros en todo tipo de concursos nacionales o internacionales, a efectos de colocar por estos procedimientos los productos y servicios que comercializa. Podrá realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de productos, maquinarias y mercaderías vinculados con su objeto social, a cuyo fin está habilitada a inscribirse como exportadora o importadora; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000), representado por Cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. La socia Maria Sol Mendez Biagiotti suscribe la cantidad de Dieciséis Mil (16.000) acciones por un total de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; la socia Maria Florencia Kerchner Biagiotti, suscribe la cantidad de Dieciséis Mil (16.000) acciones por un total de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; la socia Maria Luz Martina Kerchner Biagiotti, suscribe la cantidad de Dieciséis Mil (16.000) acciones por un total de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y la socia la socia Silvana Elizabeth Biagiotti, suscribe la cantidad de Cincuenta y Dos Mil (52.000) acciones por un total de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$52.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El mismo es integrado en efectivo de la siguiente forma: La señorita Maria Sol Mendez Biagiotti, integra la suma de CUATRO MIL (\$4.000); La señorita Maria Florencia Kerchner Biagiotti, integra la suma de CUATRO MIL (\$4.000); La señorita Maria Luz Martina Kerchner Biagiotti, integra la suma de CUATRO MIL (\$4.000) y

La señora Silvana Elizabeth Biagiotti, integra la suma de TRECE MIL (\$13.000); por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se depositan por ante Notario Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8º) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sra. Silvana Elizabeth Biagiotti, DNI: 22.189.741. GERENTE SUPLENTE: Srita. Maria Luz Martina Kerchner Biagiotti, DNI: 44.247.709. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5217377 Importe: \$ 1072  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**SIPA S.A.S.** Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: RICARDO ALBERTO LLOPART D.N.I. N° 10.271.525, C.U.I.T. N° 20-10271525-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29/07/1952, casado en primeras nupcias, contador, domiciliado en Av. Emilio Civit N° 514 piso 6 depto O de la ciudad de Mendoza y LUCIANA BEATRIZ LLOPART D.N.I. N° 29.326.834, C.U.I.T. N° 27-29326834-2, de nacionalidad argentina, nacida el 28/03/1982, soltera, contadora, domiciliada en Av. Emilio Civit N° 514 piso 6 depto O de la ciudad de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 09 de abril de 2021. 3) Denominación: SIPA S.A.S.; 4) Domicilio de la sede social: calle Patricias Mendocinas N° 728 PB de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta, cesión, permuta y/o locación de inmuebles, sea en el estado en que se encuentren o adquiriendo inmuebles de superficies considerables para fraccionar y luego vender, alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. B) Constructora: Contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales, de ingeniería y/o arquitectura, tales como construcción de edificios, saneamiento, construcciones de cualquier clase de material, como así mismo obras de reparación y conservación. Para tales actos podrá realizar aquellos contratos permitidos por leyes, la sociedad también podrá prestar servicios de consultoría referidos a construcción como evaluación de proyectos y presentación de presupuestos. C) Fideicomisos y Leasing: Celebración de contratos de fideicomisos con personas físicas o jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones del TITULO IV CAPITULO 30 Y 31 del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por CIEN ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. La suscripción es realizada por los socios, de la siguiente manera:- RICARDO ALBERTO LLOPART, suscribe la cantidad de ochenta y cinco (85) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción y LUCIANA BEATRIZ LLOPART, suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en un plazo no mayor de dos (2) años; 8) Órgano de Administración: Gerente Titular señor ALEJANDRO EMILIO ROSSI D.N.I. N° 22.852.245, y Gerente Suplente JOSE LUIS SANTILLI D.N.I. N° 11.844.512, durarán en el cargo por plazo indeterminado; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente Titular. 10) Fiscalización Prescinde; 11) Cierre del Ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5218881 Importe: \$ 592  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**FERRER VIDELA S.R.L.** Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: 1) SOCIOS: MARÍA LAURA VIDELA SAENZ, argentina, nacida el 03 de enero de 1.970, DNI 21.369.725, CUIT 27-21369725-6, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Estrada 2200, Manzana K, casa 10, Barrio Club de Campo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; AGUSTINA MARÍA FERRER VIDELA, argentina, nacida el 11 de septiembre de 1.995, DNI 39.235.973, CUIL 27-39235973-2, soltera, mayor de edad, estudiante, domiciliada en Estrada 2200, Barrio Club de Campo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; JUAN IGNACIO FERRER VIDELA, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1.996, DNI 40.002.637, CUIL 20-40002637-9, soltero, mayor de edad, estudiante, domiciliado en Estrada 2200, Barrio Club de Campo, Guaymallén, Provincia de Mendoza y MATÍAS HORACIO FERRER VIDELA, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1.999, DNI 42.318.775, CUIL 20-42318775-2, soltero, mayor de edad, estudiante, domiciliado en Estrada 2200, Barrio Club de Campo, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) CONTRATO SOCIAL: del 09 de Octubre de 2.020. 3) DENOMINACIÓN: "FERRER VIDELA S.R.L.". 4) SEDE SOCIAL: Estrada 2200, Manzana K, casa 10, Barrio Club de Campo, Guaymallén, Provincia de Mendoza (Código Postal 5521). 5) OBJETO SOCIAL: será el de realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada la sociedad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, las siguientes actividades: COMERCIALES: compra, venta, permuta y otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, minerales (se hace expresa exclusión de todas las actividades relacionadas con el petróleo y sus derivados), vegetales, animales, alimentos, sustancias, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, artesanías, indumentaria y calzado, automotores, herramientas, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábricas, y/o comercio o industrias, modelos, diseños, procedimientos industriales, etc. INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, intermediación, arrendamiento, alquiler, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, consorcios inmobiliarios, loteos, parquización, urbanización y fraccionamiento de tierras, clubes de campo y cualquier forma de multipropiedad, como asimismo de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal o Conjuntos Inmobiliarios o las denominadas de tiempo compartido. CONSTRUCTORA: mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras privadas por cuenta propia y/o de terceros; la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, la realización de refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, y/o cualquier tipo de construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público respectivo. 7) CAPITAL SOCIAL: es de pesos once millones (\$ 11.000.000,00), dividido en mil cien cuotas de capital de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: socia MARÍA LAURA VIDELA SAENZ suscribe mil cuarenta (1.040) cuotas de capital por un total de pesos diez millones cuatrocientos mil (\$10.400.000,00) integradas: a) aporte del 100% de un bien inmueble susceptible de ejecución forzada, ubicado con frente a Azcuénaga 1387 esquina Gutiérrez 3794, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, del que da cuenta el Inventario General de Aportes y Balance Constitutivo suscripto y certificado por el Contador Miguel Angel Scala, DNI 13.998.492 y matrícula 2987 C.P.C.E. Mendoza, que igualmente forma parte del presente; el inmueble que se aporta bajo la vigencia del artículo 38 de la Ley 19.550, se valoriza en pesos diez millones trescientos sesenta y siete mil quinientos (\$10.367.500,00) y b) en efectivo pesos treinta y dos mil quinientos (\$32.500,00); socia AGUSTINA MARÍA FERRER VIDELA suscribe veinte (20) cuotas de capital por un total de pesos doscientos mil (\$200.000,00) integradas totalmente en efectivo; socio JUAN IGNACIO FERRER VIDELA suscribe veinte (20) cuotas de capital por un total de pesos doscientos mil (\$200.000,00) integradas totalmente en efectivo y socio MATIAS HORACIO FERRER VIDELA suscribe veinte (20) cuotas de capital por un total de pesos doscientos mil (\$200.000,00) integradas totalmente en efectivo. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: la administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, durarán en su cargo hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría del

capital presente en la reunión que decida sobre el nombramiento y/o remoción de los administradores. Gerente: MARÍA LAURA VIDELA SAENZ, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 256 de la ley 19.550 (t.o. 1.984), y art. 10 punto 4 de la Resolución N° 2.400/15 D.P.J., en Estrada 2200, Manzana K, casa 10, Barrio Club de Campo, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9) FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del socio gerente MARÍA LAURA VIDELA SAENZ. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5218948 Importe: \$ 832  
13/04/2021 (1 Pub.)

**Cup Off S.A.S.** 1) Fecha de constitución: 29/03/2021. 2) Integrantes accionistas: Daniel Omar Pezzola, DNI N°27.842.031, CUIT N° 20-27842031-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1.980, profesión contador público, estado civil casado, domicilio en Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza; la señora Marianela Sfredo, DNI N° 27.662.056, CUIT N° 27-27662056-3, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1.979, profesión pastelera, estado civil casada, domicilio en Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza y el señor Juan Ignacio Pezzola Sfredo, DNI N° 40.595.640, CUIT N° 20-40595640-4, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de setiembre de 1.997, profesión estudiante, estado civil soltero, domicilio en Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital Social: Cincuenta mil pesos integrado en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios Daniel Omar Pezzola, Marianela Sfredo y Juan Ignacio Pezzola Sfredo suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Daniel Omar Pezzola suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra. Marianela Sfredo suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Juan Ignacio Pezzola Sfredo suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Autoridades: Administrador titular: Pezzola Juan Ignacio, DNI:40595640, CUIL/CUIT:20-40595640-4, Domicilio: Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza y Administrador suplente: Sfredo, Marianela, DNI:27662056, CUIL/CUIT: 27-27662056-3, Domicilio: Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza. 8) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza

Boleto N°: ATM\_5209186 Importe: \$ 2960  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**BIBLIOTECA POPULAR FRAY FRANCISCO INALICAN**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril de 2021, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Los Andes, del Distrito de Villa 25 de Mayo Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea- 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2020.

Boleto N°: ATM\_5210876 Importe: \$ 144  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el 29 de Abril de 2021, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30horas, en segunda convocatoria, en su sede que se ubica San Martin y Buenos Aires, San Pedro del Atuel, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2019 y del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2020, 3- Renovación y elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM\_5215572 Importe: \$ 128  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**PUCON SOCIEDAD ANONIMA.** Convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 04 de Mayo del 2021 a las catorce (14) horas en primer convocatoria y a las quince (15) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza o eventualmente para el caso que sean dispuestas condiciones de aislamiento social, preventivo u obligatorio por autoridades Nacional y/o Provincial que impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico [estudio@perezcaton.com.ar](mailto:estudio@perezcaton.com.ar); para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE PREVISTA EN EL ARTICULO 234 INCISO 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO REGULAR CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. 3) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y HONORARIOS DE DIRECTORES. 4) CONSIDERACION DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 5) ELECCIÓN DE DIRECTORES POR EL TÉRMINO ESTATUTARIO. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5214920 Importe: \$ 1440

13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

**CIRCULO ODONTOLOGICO DEL ESTE.** Convóquese a Asamblea extraordinaria para el día viernes 30 de abril a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs segunda convocatoria en el domicilio de la cede social, ubicada en Álvarez Condarco 26, de General San Martín, provincia de Mendoza a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Venta de INMUEBLE CIRCUNDANTE. Para finalizar obra abandonada y utilizar el mismo como cede DEL CIRCULO ODONTOLOGICO DEL ESTE, sito en calle soldado de la independencia y Gutiérrez de general San Martín-Mendoza. 2) Venta de muebles de escritorio o su donación.

Boleto N°: ATM\_5214985 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La **BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES ALVEARENSES**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el 28 de Abril de 2021, a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en su sede que se ubica en Calle "L", El Desvío, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2-Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico, memoria con cierre al 31/12/2019 y del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2020. 3-Renovación y elección de la Comisión Directa y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4-Tratamiento de la reforma y reducción al Estatuto de la Biblioteca Popular Escritores Alvearenses, de 8 Capítulos a 7 Títulos; eliminación del Capítulo II "Patrimonio y Recursos Sociales", se incorporó los siguientes artículos 3, 12, 24, 27, 36. Reducción de 46 a 36 artículos.

Boleto N°: ATM\_5215119 Importe: \$ 160  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MATADERO FRIGORIFICO LA CORINA S.A.** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria simultanea para el día 30 de abril de 2021 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio administrativo de la sociedad sito en calle Quiroga S/n, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2020 3) Destino de los resultados del Ejercicio 4) Honorarios del Directorio. 5) Elección del nuevo Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_5216697 Importe: \$ 720  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE MENDOZA**, convoca a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril del año 2021 a las 16:00 hs, el 1º llamado; y a las 17: 00 hs, el segundo llamado, en la casa de la Asociación (Bº Bombal –República del Líbano N° 206 – Mendoza), para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Aprobación del Acta Anterior, 2) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020 y 3) Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea. También se convoca a Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día 1) La compra de

un inmueble en la Tercera Circunscripción Judicial. 2) Designación de dos (2 asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM\_5218819 Importe: \$ 160  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**IMÁGENES S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 6 (seis) de mayo de 2021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo pabloconte@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_5218831 Importe: \$ 1760  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVÍCOLA MAIPÚ LIMITADA.** De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a todos los asociados de la Cooperativa Vitivinifruticola Olivícola Maipú Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 30 de abril de 2021, a las 16,00 horas, en la sede de calle Gomez 494, General Gutierrez, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta respectiva; 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Cuadros Anexos, Notas, Informes del Sindico y del Auditor, Padrón de Asociados y Proyecto de Conjugación de Quebrantos, correspondientes al 67 ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; 3.- Elaboración por cuenta de terceros; 4.- Fijación de retribuciones de Consejeros Titulares y Sindico Titular (Resolución nro. 9/2019, Art.101, DCyM). GENERAL GUTIERREZ, 22 de marzo de 2021 GUILLERMO CRESCINI Secretario, JORGE BARBERO Presidente.

Boleto N°: ATM\_5218884 Importe: \$ 160  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL LEY 7932 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE:** Convocar a todos los matriculados y colegiados de la Provincia de Mendoza a la

ASAMBLEA ORDINARIA a efectuarse el día 22 de abril a las 18:00 hs., en forma virtual, a través de la plataforma Zoom. El link será enviado por email. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos asambleístas para firmar acta. 2- Aprobación de la Memoria y Balance 2020. 3- Aprobación del Presupuesto Anual 2021. 4- Informe del Consejo Deontológico 2020. 5- Monto de cuota mensual, de matriculación y actualización de la misma. 6- Autorizar al Consejo Directivo para avanzar en la adquisición de un inmueble para la sede del Colegio. Se dará cumplimiento a la hora de espera por estatuto. Para la acreditación ingresar con nombre y apellido completo y con la cámara encendida. Comuníquese y publíquese. Soledad Garcia Presidenta, Betiana Vercelli Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5218975 Importe: \$ 160  
13/04/2021 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA EEA. INTA LA CONSULTA** Pers. Juríd. 549/73, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2021 a las 20,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Ex Ruta Nacional 40 KM 96, La Consulta, San Carlos, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020

Boleto N°: ATM\_5214622 Importe: \$ 320  
12-13/04/2021 (2 Pub.)

**JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Remoción sin causa de los miembros del Directorio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 5.-) Honorarios de los miembros del Directorio. 6.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente. 7.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la Asamblea. NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico [asambleas@cartellone.com.ar](mailto:asambleas@cartellone.com.ar), el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente

autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.-

Boleto N°: ATM\_5215005 Importe: \$ 2480  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación. Expte: 769963-22-2018. ELBIO RAÚL ROJO Y LETICIA PAOLA POGGI, perforó a 22 m de profundidad a cielo abierto (diámetro de salida 2" de diámetro) para Uso Recreativo, en su propiedad ubicada en Calle Cubillos S/N°, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1900-339062-3. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_5215219 Importe: \$ 128  
13-14/04/2021 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación. Expte. N° 769857-22-2018, BRIZUELA HORACIO (HOY BRIZUELA JORGE EDUARDO), Tramita Cambio de Uso de Común a Agrícola, de una perforación de 17 m de profundidad y de 4 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Prolongación Los Dos Álamos S/N°, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1900-306807. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_5216878 Importe: \$ 160  
13-14/04/2021 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación. Expte. N° 785786 -22- 2021, LT DESARROLLADORA SAS, perforará a 90 m de profundidad y en 8 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada Calle el Moro S/N°, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-1800-094648-0000-0. Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_5216881 Importe: \$ 128  
13-14/04/2021 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04332102-6 257334 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 953 IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 953 IAA. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11030612. Cuadro N° 8DM2CA8S3BS001401. Titular: PEREZ DIEGO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 3.164,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 73.818,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5211349 Importe: \$ 720  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04813998-6 3816 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 885 GDT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 885 GDT. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ09B08027. Cuadro N° LHJPKLA792596179. Titular: TAMBO GALLARDO BETTY. Deudas: ATM debe \$ 2.486,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 101.244,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5210633 Importe: \$ 720  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03900859-3 254689 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VDM 334 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VDM 334. Marca: FIAT. Modelo: 125 F.S.. Modelo año: 1979. Tipo: RURAL 4 PTAS. Motor N° 125B038788818 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 125BF10461 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: PAYACAN TAPIA JAIME ALFONSO. A. 443462 DGR c/PAYACAN TAPIA JAIME A. p/AP Trib. Gest. Jud. Asoc. Trib.. Deudas: ATM debe NO REGISTRA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.625,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5211353 Importe: \$ 864  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04813995-13814 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 668 KVW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 668 KVW. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJE1017914. Cuadro N° 8A6MRXGHZFC500917. Titular: RAMIREZ JUAN MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.798,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.139,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5210641 Importe: \$ 720  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, conforme lo ordenado en el Decreto 917/2021 del 02/03/2021 NOTA I N° 2020-0003657; Decreto N° 1021/2021 DEL 08/03/2021, Expediente N° 2021-000364/I1-GC caratulado "PEDIDO GESTIÓN DE BIENES EN DESUSO" y la Ordenanza N° 7122/2021 Expediente N° 2020-000202/H1-GC; ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 y en subsidio para lo que no esté previsto, se aplica el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza ( Ley 9.001). Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio según detalle adjunto en expediente N° 2020-000202/H1-GC. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 de abril del 2021 a partir de las ONCE HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: Parte del
3. LOTE N° 01 el día 28 DE ABRIL 2021 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Joaquín V. González 450, Godoy Cruz, Mendoza. LOTES N° 01 (parte), 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 en horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Monte de Oca 76 Godoy Cruz, Mendoza el día 28 DE ABRIL 2021. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Godoy Cruz y Martillera actuante.

4. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
5. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Godoy Cruz, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
6. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
7. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Godoy Cruz, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz Banco Supervielle S.A. –Sucursal Palmares n° 42- Cuenta Corriente N° 209042-002, CUIT n° 30-99914691-7, CBU 0270042710002090420022; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Godoy Cruz exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Godoy Cruz y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
8. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
9. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Godoy Cruz una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
11. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [info@manuchasubastas.com.ar](mailto:info@manuchasubastas.com.ar) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar)

LOTE N° 1: INT. CHATARRA: FICHEROS METALICOS VARIOS - MOSTRADORES VARIOS -MOTOSIERRAS VARIAS -ESCRITORIOS VARIOS -ODOMETRO VARIOS -PODADORAS DE ALTURA VARIAS -DESMALEZADORAS VARIAS -AMOLADORAS VARIAS -SILLAS DE DIFERENTES TIPOS VARIAS -VENTILADORES VARIOS -MATAFUEGOS VARIOS -AIRE ACONDICIONADO VARIOS -ESTUFAS Y CALEFACTORES VARIOS -MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR VARIAS -PLOTTER H. PACKARD -ARTEFACTOS PAR 56 ALUMINIO VARIOS -CORTADORAS DE CESPED VARIAS -SOPLADORA ASPIRADORA DE HOJAS VARIAS -HELADERA - HELADERA DE 4 PUERTAS Y ARTICULOS VARIOS . BASE: \$ 8.000.

LOTE N° 2: INT. P 58 - DOMINIO: KPJ 746 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185127 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL973405. BASE: \$ 50.000.

LOTE N° 3: INT. P 47 - DOMINIO: GFM 307 - PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1.9 D - MODELO AÑO 2007 - SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR PEUGEOT N° 10DXBE0032290 - CHASIS PEUGEOT N° 8AD5FWJZE7G510893. BASE: \$ 70.000.

LOTE N° 4: INT. P 33 - DOMINIO: DQM 202 - FORD RANGER XL 4X2 D F-TRUCK - MODELO AÑO 2001 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° 8AFDR10D41J195511. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 5: INT. P 31 - DOMINIO: DGG 594 - FORD RANGER XL 4X2 D F TRU - MODELO AÑO 2000.- PICK UP - MOTOR MAXION N° B32533929 - CHASIS FORD N° 8AFDR10D3YJ148156. BASE: \$ 120.000.

LOTE N° 6: INT. P 60 - DOMINIO: KPJ 748 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185308 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL977096. BASE: \$ 90.000.

LOTE N° 7: INT. P 403 - DOMINIO: VMM 798 - FORD F-250 D - MODELO AÑO 1984 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° KB7LCL-56478. BASE: \$ 35.000.

LOTE N° 8: INT. T-541 - DOMINIO: CYA10 - TOYAMA JM304/TY30 - MODELO AÑO 2006 - TRACTOR - MOTOR JIANGDONG N° 05H0401303 - CHASIS TOYAMA N° 51121600353. BASE: \$ 40.000.

LOTE N° 9: INT. PC-539 - DOMINIO: BDP53 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2006 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6A3712 - CHASIS BOBCAT N° 529711894. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 10: INT. PC-542 - DOMINIO: BKF62 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2007 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6W3631 - CHASIS BOBCAT N° 529713728. BASE: \$ 150.000.

LOTE N° 11: INT. R-217 - DOMINIO: DQM 193 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMION - MOTOR FIAT N° \*FIAT8060\*45R\*A\*5010\*910257\* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043826. BASE: \$ 250.000.

LOTE N° 12: INT. R-221 - DOMINIO: DQM 200 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMIÓN - MOTOR FIAT N° \*FIAT8060\*45R\*A\*5010\*910262\* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043828. BASE: \$ 280.000.

LOTE N° 13: INT. CH 335 - DOMINIO: WIU 900 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1975 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS MERCEDES BENZ N° 341-034-15-025721. POSEE HIDROGRUA. BASE: \$ 290.000.

LOTE N° 14: 2 CANGUROS COMPACTADORAS CON FALTANTES, ASERRADORA DE HORMIGON DESARMADA CON FALTANTES, CAJA DE VELOCIDADES DE VEHÍCULO SIN REDUCIDA CON FALTANTES, COMPRESORES SIN FUNCIONAR, SOLDADOR AUTOGENO DESARMADO Y ARTÍCULOS VARIOS. \$8.000.

S/Cargo

13-14-15-16-19-20-21-22-23-26/04/2021 (10 Pub.)

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, autos N° 255.185 caratulados "HORMIMAC SA. C/ CABRILLANA HUGO DANIEL P/EJECUCION ACELERADA(CAMBIARIA)", rematará día DIECISÉIS DE ABRIL DEL 2021, a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja (Playa de estacionamiento) de Ciudad, al mejor postor y con base de \$ 50.000.-: Un motovehículo marca YAMAHA, tipo Motocicleta, modelo 774-XTZ250, año 2.011, motor Yamaha N° G382E-006589, chasis N° 9C6KG0310B0006580, dominio 384-HJO, en buen estado de uso y conservación y en el estado que se encuentra.- GRAMENES: El titular registra inhibición del 1º Juzgado de Concursos, autos 28361, Embargo estos autos por \$ 40.600. ATM: debe \$ 7.757,88.- Exhibición: 15-04-2021 de 17,00 a 18,30 hs. en calle Pedro Vargas 554 de Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobación, no se permite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM\_5215372 Importe: \$ 352

13-14/04/2021 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 159.209 caratulados "ARANITI MARIO DANTE Y OTRO EN J: N° 153.289 C/ ORIOZABALA RAMIRO JULIAN P/EJECUCION DE HONORARIOS", rematará día DIECISEIS DE ABRIL DE 2.021, A LAS DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA CIUDAD, (playa de estacionamiento), con BASE DE \$ 180.000.- a viva voz y al mejor postor, 25% de la NUDA PROPIEDAD de un inmueble de propiedad de Oriozabala Ramiro Julián (parte que se subasta), sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, que forma parte del inmueble ubicado en CALLE SAN MARTIN 373 DE GODOY CRUZ, MENDOZA, Unidad Funcional 4, 1º Piso, designación 1-3, destino DEPARTAMENTO. Superficie Cubierta Propia: 70,75 M2; Superficie Cubierta Común: 18,11 M2, Superficie Cubierta Total: 88,86 M2, Superficie no cubierta de uso común: 13,18 M2, Superficie no cubierta de uso exclusivo: 2 M2., escalera y 22,90 M2 destino patio.

Porcentaje sobre el total del edificio 10,37%- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Publico a nombre de PEREZ MARIA FERNANDA, PEREZ MARIA SOLEDAD, ORIOZABALA FERNANDO SECUNDINO Y ORIOZABALA RAMIRO JULIAN (25% CADA UNO), Matricula N° 203.345/05 de F.R., ATM: Padrón Territorial: N° 05-07592.- debe \$ 2.544,90, Nomenclatura Catastral N° 05011500110000230004; Avalúo Fiscal 2021 \$ 354.286, Municipalidad de Godoy Cruz: Cuenta N° 55863. Debe \$ 13.045,39, AYSAM: cuenta N° 056-0008520-004-9, debe \$ 9.875,49. GRAVÁMENES: Constitución de usufructo a favor de Osvaldo Alberto Orioizabala sobre la parte de Fernando y Ramiro Orioizabala de fecha 11-01-05.- Constitución de usufructo a favor de Liliana Hilda Orioizabala sobre la parte de María Fernanda y María Soledad Pérez.- Embargo estos autos por \$ 180.000.- MEJORAS: Ingreso por una terraza que da al pasillo de ingreso al edificio con piso de mosaico y baranda metálica, construcción de material, paredes enlucidas, pisos de mosaico, carpintería de madera con rejas metálicas, compuesta de estar comedor, cocina con azulejo en pared, mueble de nerolite y mesada de acero, un baño completo con receptáculo para la ducha, dos dormitorios con placard y un pequeño patio de luz y una lavandería. Se encuentra habitado por Jorge Maio su señora y dos hijos, en calidad de inquilino. Todos los servicios. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo del precio una vez aprobada la subasta, las ofertas no podrán ser inferior a \$ 10.000. Títulos, deudas y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 Ciudad, Tel. 4273931 y/o cel. 02613690669.

C.A.D. N°: 23206 Importe: \$ 2240  
05-07-09-13-15/04/2021 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497915-5 caratulados: "RETA NELIDA LEONOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETA NELIDA LEONOR con D.N.I. N° 10.730.276; C.U.I.L. N° 27-10730276-5. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS ENRIQUE CAPRA con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle COLON N° 460, PISO N° 4, OF. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23261 Importe: \$ 1920  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, 1º Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° Expte. N°: 13-05509699-0 (011903-1020698) caratulado "MUÑOZ ALICIA ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley9001)". Hágase saber: 1) En fecha 02/03/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ALICIA ESTER MUÑOZ, DNI N°17.650.239, CUIL 27- 17650239-3; 2) Fecha presentación 04/02/2021; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo 4) Se lo convoca para la celebración del acuerdo propuesto. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2021. (arts. 363 y 364 CPCCT).6) Podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/08/2021. (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria el día 29/09/2021 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez"

Boleto N°: ATM\_5215639 Importe: \$ 880  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501382-3 ((011901-1253311)) caratulados "ARENAS VICTOR HUGO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARENAS VÍCTOR HUGO DNI 10.364.795 CUIL 23-10364795-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 19/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5215185 Importe: \$ 960  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501437-4 ((011901-1253312)) caratulados "SALVADOR DIEGO GUSTAVO P/ CONC CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SALVADOR DIEGO GUSTAVO DNI 26.444.018 CUIL 20-26444018-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 22/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5216781 Importe: \$ 960  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:

---

13-05501288-6 ((011901-1253310)) caratulados GAITAN JORGE RAUL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GAITAN JORGE RAÚL DNI 27.519.166 CUIL 20-27519166-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 19/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5216786 Importe: \$ 960  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498953-3 ((011901-1253302)) caratulados "ALDAO DANIEL ALBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALDAO DANIEL ALBERTO DNI 18.079.833 CUIL 20-18079833-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 18/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5216792 Importe: \$ 960  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497731-4 ((011901-1253293)) caratulados "CARRIZO TORRES LUCAS JOSE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARRIZO TORRES LUCAS JOSÉ DNI 34.872.520 CUIL 20-34872520-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 10/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día ONCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRES DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5215191 Importe: \$ 960  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497740-3 ((011901-1253295)) caratulados "RAGUSA NORMA NELIDA P/ CONC. CONSUMIDOR

---

(LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RAGUSA NORMA NÉLIDA DNI 11.060.033 CUIL 27-11060033-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5216803 Importe: \$ 880  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05438737-1 ((011901-1253242)) caratulados "TAFRAN SEBASTIAN RICARDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a TAFRAN SEBASTIAN RICARDO DNI N°39.086.667 CUIL 20-39086667-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/11/2020; 3) fecha de apertura: 16/12/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE MAYO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5215195 Importe: \$ 880  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36 autos N°13-05515545-8 caratulados: "SOSA LUCIANO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SOSA LUCIANO MARTIN, DNI 40.787.631, CUIL 20-40787631-9 con domicilio en B° Sarmiento, mza, A C.5 Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.18º) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a impulso del Tribunal.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARZIALI Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Alvarez Condarco N° 1171 – Godoy Cruz- Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: [carlos\\_marz@yahoo.com.ar](mailto:carlos_marz@yahoo.com.ar)

C.A.D. N°: 23258 Importe: \$ 2800  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05505668-9 caratulados: "ESCUADERO FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ESCUDERO FLORENCIA DNI 04.134.588; CUIL 27-04134588-3 con domicilio en Lamadrid Sur y San Pedro S/N , San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: Pedro Vargas 567 -1º Piso – Of. 1 – Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00

horas. MAIL: [varasberdu@hotmail.com](mailto:varasberdu@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23259 Importe: \$ 2640  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05503134-1 caratulados: "BEDIA MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BEDIA, MÓNICA BEATRIZ, DNI 23.099.187, CUIL 27-23099187-7 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 19, casa 02, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. 17°) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ, DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [valeria@sosaconsultores.com.ar](mailto:valeria@sosaconsultores.com.ar)

C.A.D. N°: 23260 Importe: \$ 2640  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.275, caratulados: "GARAY RODRIGO JAVIER P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 25 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a RODRIGO JAVIER GARAY, con D.N.I. N° 25.584.731. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Avenida Lima 830, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía

correo electrónico [amparogonzalez@infovia.com.ar](mailto:amparogonzalez@infovia.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos verificados. Y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23178 Importe: \$ 1600  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020582 caratulados "RODRIGUEZ JESUS EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RODRIGUEZ JESUS EDUARDO D.N.I N° 31.487.223 , ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA N°65, PLANTA BAJA, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef.4297235/2614712983 Mail: rniscola@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23191 Importe: \$ 2720  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.871, caratulados: "BAIGORRIA ANABEL ELISA P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 25 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANABEL ELISA BAIGORRIA, con D.N.I. N° 30.841.970. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [manzurluis@itcsa.net](mailto:manzurluis@itcsa.net), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. No obstante lo expuesto, y como excepción podrá Sindicatura recibir solicitudes de verificación en papel, cuando la magnitud de la documentación dificulte la digitalización de la misma, siempre adoptando las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas en función del resguardo de la salud de los interesados. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos verificados. Y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23202 Importe: \$ 2000  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 de los autos N° 1020577 caratulados "CORONEL NAHUEL ANDRES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORONEL NAHUEL ANDRES D.N.I N° 41.369.375 , ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef.4291837/261 4703259 Mail: lfcasabona@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23193 Importe: \$ 2720  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020564 caratulados " LASPINA MARIO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LASPINA MARIO RAUL D.N.I N° 14.311.844 , ...V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244144/ 2615462606 Mail: estudiocgoni@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23196 Importe: \$ 2720

12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020082 caratulados "BRAVO JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BRAVO, JULIO CÉSAR D.N.I. N°17.840.505; C.U.I.L. N° 20-17840505-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 80: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "MENDOZA, 29 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525-Ciudad, Mendoza, telef. 261-5891042, mail: [mocyasesoramiento@gmail.com](mailto:mocyasesoramiento@gmail.com). FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23197 Importe: \$ 3120  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020131 caratulados "NARVAEZ JOHANA ESTEFANIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NARVAEZ, JOHANA ESTEFANIA D.N.I. N°39.379.669; C.U.I.L. N° 27-39379669-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 74 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "MENDOZA, 29 de

Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021... VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABDALA, LORENA TERESA, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Emilio Jofré N° 265, Ciudad, Mendoza, telef.02623-4491031/2634-537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23198 Importe: \$ 3040  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.194 caratulados "REYES ANDREA PATRICIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REYES ANDREA PATRICIA D.N.I N° 34.658.554, ... II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE

2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE.Fdo.Dr Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los Lunes. martes y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD, Mendoza., telef. 4239364/ 2615027236 mail:mauriciobvenutti@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23199 Importe: \$ 3040

12-12-13-13-14-14-15-15-16-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020576 caratulados "FERNANDEZ JORGE EDUARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ JORGE EDUARDO D.N.I N° 14.141.974, ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a

18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LUIS AGOTE 835, CIUDAD, Mendoza., telef.4230501 , mail:estudioayala01@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23212 Importe: \$ 2720  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020578 caratulados "LLANOS MACHUCA MIGUEL ANGEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LLANOS MACHUCA MIGUEL ANGEL D.N.I N° 39.020.132 , ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251858/ +549261-5891042 Mail: mocyasesoramiento@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23214 Importe: \$ 2720  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05515809-0 ((011902-4358125)), caratulado CATALAN CAROLINA EMILCE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 12/03/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CATALAN, CAROLINA EMILCE, DNI 26.682.079 CUIL 27-26682079-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/02/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo

hasta el día 30/07/2021(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/11/2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Jueza.

Boleto N°: ATM\_5209080 Importe: \$ 720  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.493, caratulados: "QUIROGA JESUS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JESUS ALBERTO QUIROGA, con D.N.I. N° 29.617.912. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [natalia\\_stolavai@hotmail.com](mailto:natalia_stolavai@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23231 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.248, caratulados: "BELLO ALDO HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a ALDO HORACIO BELLO, con D.N.I. N° 8.035.149. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [natalia\\_stolavai@hotmail.com](mailto:natalia_stolavai@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23232 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.277, caratulados: "MARTIN YOLANDA GLORIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a YOLANDA GLORIA MARTIN, con D.N.I. N° 3.907.190. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [natalia\\_stolavai@hotmail.com](mailto:natalia_stolavai@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23233 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.382, caratulados: "TORRES IVAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a IVAN ALEJANDRO TORRES, con D.N.I. N° 26.291.553. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [natalia\\_stolavai@hotmail.com](mailto:natalia_stolavai@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23234 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.462, caratulados: "GARRO LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA BEATRIZ GARRO, con D.N.I. N° 16.946.179. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [natalia\\_stolavai@hotmail.com](mailto:natalia_stolavai@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23235 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.466 caratulados: "PEREYRA BRUNO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a BRUNO GERARDO PEREYRA, con D.N.I. N° 32.851.466. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [lorenaabdala@hotmail.com](mailto:lorenaabdala@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23236 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.331, caratulados: "BISMACH ROLANDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROLANDO JAVIER BISMACH, con D.N.I. N° 27.774.187. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [carlosgdascenzi@yahoo.com.ar](mailto:carlosgdascenzi@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23237 Importe: \$ 1680  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.374 caratulados: "VELA VICTORIA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a VICTORIA ELIZABETH VELA, con D.N.I. N°32.032.653. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [jedambrosio@hotmail.com](mailto:jedambrosio@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23238 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.447, caratulados: "VARGAS KAREN JANET P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a KAREN JANET VARGAS, con D.N.I. N° 38.335.477. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contbonanno@hotmail.com](mailto:contbonanno@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23239 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.492, caratulados: "OLMEDO MARCELO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO DAVID OLMEDO, con D.N.I. N° 33.648.971. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contbonanno@hotmail.com](mailto:contbonanno@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23240 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.495, caratulados: "ALCARAZ MERCEDES FILOMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MERCEDES FILOMENA ALCARAZ, con D.N.I.N° 12.794.472. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23241 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05496403-4 caratulados: "TORRES EUSEBIO SILVERIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES EUSEBIO SILVERIO con D.N.I. N° 08.140.027; C.U.I.L. N° 20-08140027-0 V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar); y domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 44984489/02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23242 Importe: \$ 1920

12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05508742-8 caratulados: "BUENDIA JAZMIN ANDREA NAZARENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUENDIA JAZMIN ANDREA NAZARENA con D.N.I. N° 44.478.518; C.U.I.L. N° 27-44478518-2. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSÉ MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com; y domicilio legal en calle Arístides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23243 Importe: \$ 1920  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.353, caratulados: "VILCHES DANIEL HUGO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL HUGO ALBERTO VILCHES, con D.N.I. N°30.509.375. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23244 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.372, caratulados: "GARAY JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS GARAY, con D.N.I. N° 20.408.131 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [kevinherman73@hotmail.com](mailto:kevinherman73@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23245 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.346 caratulados "PONCE ANALIA ESTHER ELIZABETH P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 17/03/2021. Fecha de apertura: 19/03/2021. Concursada ANALIA ESTHER ELIZABETH PONCE, D.N.I. N° 30.965.139, C.U.I.L. N° 27-30965139-7, con domicilio real en Calle Alemania N° 581, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 07/05/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 21/05/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador YAMIL A. AYUB, Matrícula N° 5084. Domicilio: Calle Las Heras N° 140, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: [contadorayub@gmail.com](mailto:contadorayub@gmail.com). Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_5213378 Importe: \$ 720  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.348 caratulados "MARTINEZ REYNALDO ANTONIO P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 20/03/2021. Fecha de apertura: 25/03/2021. Concursado REYNALDO ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. N° 31.188.168, C.U.I.L. N° 20-31188168-0, con domicilio real en Calle Ortiz de Rosas N° 136, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 07/05/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 21/05/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador ANIBAL ALFREDO FERNANDEZ, Matrícula N° 2461. Domicilio: Calle Emilio Civit N° 359, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: [anibalfernandezr@gmail.com](mailto:anibalfernandezr@gmail.com). Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_5213136 Importe: \$ 720  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.470, caratulados: "GREGORIO JOSE MARIA PAZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE MARIA PAZ GREGORIO, con D.N.I. N° 40.003.397 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [kevinherman73@hotmail.com](mailto:kevinherman73@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23247 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.442, caratulados: "CANGEMI LORENA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENA PATRICIA CANGEMI, con D.N.I. N° 26.495.708. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [estudiomlinares@hotmail.com](mailto:estudiomlinares@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23249 Importe: \$ 1760

---

12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.457, caratulados: " AHUMADA ROSA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROSA ALEJANDRA AHUMADA, con D.N.I. N° 23.664.209 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [pablo\\_mammana@hotmail.com](mailto:pablo_mammana@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23250 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-05502237-7 caratulados: "HERNANDEZ BETSY AIMEE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERNANDEZ BETSY AIMEE con D.N.I. N° 93.685.334; C.U.I.L. N° 27-93685334-5. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TORASSI, MARIA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: [lourdes.torassi@gmail.com](mailto:lourdes.torassi@gmail.com); y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23251 Importe: \$ 1920  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.375, caratulados: "LUCERO STELLA MARIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a STELLA MARIS LUCERO, con D.N.I. N°25.367.542 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [juanmaria25@hotmail.com](mailto:juanmaria25@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23253 Importe: \$ 1760  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05508257-4 caratulados: "ESQUIVEL LAURA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ESQUIVEL LAURA LOURDES DNI 31.806.793; CUIL 27-31806793-2 con domicilio en calle Canada 491, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO

DOMICILIO: OLASCOAGA 824 CIUDAD MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: [fmantovan@itcsa.net](mailto:fmantovan@itcsa.net)

C.A.D. N°: 23254 Importe: \$ 2640

12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05505465-1 caratulados: "ROSALES NANCY CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ROSALES, NANCY CRISTINA DNI 22.585.111; CUIL 27-22585111-0 con domicilio en calle Estados Unidos 436, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO

DOMICILIO: Evaristo Carriego 821 – 1º Piso – Dorrego – Guaymallén.

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL: [rtennerini@hotmail.com](mailto:rtennerini@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23255 Importe: \$ 2640  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05314424-6 caratulados: "LAZO ENZO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 9 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LAZO, ENZO JAVIER, DNI 20.220.822; C.U.I.L. N° 20-20220822-4 con domicilio en B° SOEVA II, Mzna. F, casa 11, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 26, se decretó "Mendoza, 16 de Junio de 2020.Que habiéndose fijado en la sentencia declarativa de quiebra, fechas de sentencias en días inhábiles, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.

SINDICO: Cdor. CACERES MARIA ANGELICA

DOMICILIO: GRANADEROS 1721 - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: [angelicaceres@yahoo.com.ar](mailto:angelicaceres@yahoo.com.ar)

C.A.D. N°: 23257 Importe: \$ 2960  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs 26/28 de los autos N° 47.351 caratulados "MANSILLA, Mariana Andrea p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. MANSILLA, Mariana Andrea D.N.I. N° 29.687.888, C.U.I.L. N°27-29687888-5, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Ricardo Day N°1032 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a

la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. GABRIEL MARCELO AYBAR con domicilio en calle SAN LORENZO N°387, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES , MIERCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Correo electrónico [chelo\\_aybar@hotmail.com](mailto:chelo_aybar@hotmail.com) Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 23226 Importe: \$ 1840  
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 autos N°13-05403047-3 caratulados: "RAMOS SILVESTRE ALBARO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RAMOS, SILVESTRE ALBARO, DNI 35.439.752, CUIL 20-35439752-9 con domicilio en B° Valle Hermoso, Mzna. 1, casa 5, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 85, se decretó Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por

el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. JORGE GUSTAVO AWAD DOMICILIO: MAZA 1264 – DORREGO - GUAMALLEN HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 12:00 horas. MAIL: gustavoawad12@hotmail.com

C.A.D. N°: 23246 Importe: \$ 3440  
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores en los autos N°13-05372676-8 caratulados: "ORTUBIA ANGEL MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra ORTUBIA, ANGEL MARTIN, DNI 31.944.062, CUIL 20-31944062-4 con domicilio en Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 85, se decretó: Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos

(art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ESTEBAN DEVIGE DOMICILIO: ESPAÑA 512 – 2° PISO – OF. 4 CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL [edgardo.devige@gmail.com](mailto:edgardo.devige@gmail.com)

C.A.D. N°: 23248 Importe: \$ 3440  
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°13-05069798-8 caratulados: "MORALES JOSE ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES, JOSÉ ENRIQUE, DNI 16.854.737; C.U.I.L. N°20-16854737-5, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 69 se decretó Mendoza, 30 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la renuncia de la Sindicatura sorteada a fs. 37 de autos, y posterior designación y aceptación de cargo de la nueva Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ROZAS SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: JUNIN 184 – CIUDAD - MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail [estudiosilviarozas@gmail.com](mailto:estudiosilviarozas@gmail.com)

C.A.D. N°: 23252 Importe: \$ 3440  
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.438, caratulados: "FUNES HUGO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a HUGO GABRIEL FUNES, con D.N.I. N°27.614.227. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ariel.amprino@gmail.com](mailto:ariel.amprino@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23180 Importe: \$ 1520  
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.429, caratulados: "ANDRADA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO ANDRADA, con D.N.I. N° 10.415.619. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [talleyestudio@gmail.com](mailto:talleyestudio@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23181 Importe: \$ 1440

---

08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/32 de los autos N° 47.350 caratulados "QUIROGA CARINA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CARINA ESTER QUIROGA D.N.I. N° 23.259.473, C.U.I.L. N° 27-23259473-5, argentina, mayor de edad con domicilio real en Callejón Peña N° 90, Isla Rio Diamante, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Adriana Maria Cagnolo con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [adrianacagnolo1964@gmail.com](mailto:adrianacagnolo1964@gmail.com) , con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23218 Importe: \$ 2000  
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos N° 47.354 caratulados "SEGURA GONZALO EUGENIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. GONZALO EUGENIO SEGURA, Documento Nacional de Identidad N° 23.714.002, C.U.I.L. N° 20-23714002-9 con domicilio real en calle Castelli N° 350 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279

de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Hector Maestra, con domicilio legal en calle Gutierrez N° 627y domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [contadormaestra@yahoo.com.ar](mailto:contadormaestra@yahoo.com.ar), con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23220 Importe: \$ 2000  
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05505494-5 caratulados: "VIDELA MARTA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA MARTA con D.N.I. N° 4.137.765; C.U.I.L. N° 27-04137765-3. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. GONZALEZ MAGDALENA ELSA con dirección de correo electrónico: [mgonza03@hotmail.com](mailto:mgonza03@hotmail.com); y domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, PB, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL.4244792/+5492615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23227 Importe: \$ 1920  
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497917-1 caratulados: "MORENO ISABEL ARCELIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021.. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORENO ISABEL ARCELIA con D.N.I. N° 18.083.506; C.U.I.L. N° 27-18083506-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el

Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. QUIROZ ALBERTO ANTONIO con dirección de correo electrónico: betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Of. N° C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23228 Importe: \$ 1920  
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 310 de los autos N° 1.019.402 caratulados "DK S.A P/QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE MARZO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1º) DECLARAR la quiebra de DK S.A CUIT 30-71027221-9 ,....VI Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recalcu de los créditos verificados en autos (art.202 segundo párrafo LCQ) y el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2.021. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Emplazar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese por Secretaria del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. LILIANA ESTER MORALES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 3969280/156634408 mail: [lilianaesmo@yahoo.com.ar](mailto:lilianaesmo@yahoo.com.ar). FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23229 Importe: \$ 1680  
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05071213-8 caratulados: "PEDRERO SEPULVEDA GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 9 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PEDRERO SEPULVEDA, GERMAN, DNI 26.256.446; C.U.I.L. N° 20-26256446-1 con domicilio en Av. Libertad N°1499, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 71, se decretó: Mendoza, 30 de Marzo de 2021.Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y

obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la remoción y posterior aceptación de cargo por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a la cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdr. VAIERETTI, María del Valle,

DOMICILIO: Mitre 870, piso 1, oficina 3, Ciudad, Mendoza.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL [mvvaieretti@hotmail.com](mailto:mvvaieretti@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23230 Importe: \$ 3440

08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.253, caratulados: "MAURE ANDREA SILVINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ANDREA SILVINA MAURE, con D.N.I. N°20.866.241. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ariel.amprino@gmail.com](mailto:ariel.amprino@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS

MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23179 Importe: \$ 1520  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs 20/22 de los autos N° 47.349 caratulados "CONTRERAS, Carlos Alfonso p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CONTRERAS, Carlos Alfonso D.N.I. N° 33.943.424, C.U.I.L. N°20-33943424-8, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Emilio Mitre N°912 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- IX) Fijar el día siete de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. BARDARO, MARTIN IGNACIO, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 23210 Importe: \$ 1840  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-05505927-0 caratulados: "RAMIREZ PABLO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RAMIREZ PABLO OMAR con D.N.I. N° 18.324.744; C.U.I.L. N° 20-18324744-2. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021

como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, Piso N° 1, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 46448018/19//02615653885. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23215 Importe: \$ 1920  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05502202-4 caratulados: "BRUNO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BRUNO CARLOS JAVIER con D.N.I. N° 27.726.112; C.U.I.L. N° 20-27726112-0. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23216 Importe: \$ 1920  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05498387-9 caratulados: "AGUILAR GUSTAVO SERGIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUILAR GUSTAVO SERGIO con D.N.I. N° 21.688.899; C.U.I.L. N° 20-21688899-6. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com; y domicilio legal en calle MOLDES N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 4251858/+5492615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23217 Importe: \$ 1840  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. autos N° 8.197, caratulados “GONZALEZ NATALIA VERONICA P/ CON-CURSO DEL CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber : 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GONZALEZ NATALIA VERONICA ,DNI N° 28.865.850, CUIL 27-28.865.850-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 02/09/2020; fecha de apertura: 03/03/2021; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM\_5172372 Importe: \$ 720  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497742-9 ((011901-1253296)) caratulados “FUNES IVAN EZEQUIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUNES IVAN EZEQUIEL DNI 24.627.804 CUIL 20-24627804-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5210313 Importe: \$ 960  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497734-9 ((011901-1253294)) caratulados “RODRIGUEZ GUSTAVO ATILIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RODRIGUEZ GUSTAVO ATILIO DNI 27.596.287 CUIL 20-27596287-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO

DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 a las 11:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5210333 Importe: \$ 960  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497725-9 ((011901-1253292)) caratulados "RETAMALES JOSE CARLOS ARTURO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RETAMALES JOSÉ CARLOS ARTURO DNI 29.588.657 CUIL 23-29588657-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5210620 Importe: \$ 960  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05503513-4 caratulados: "ZABALA LAURA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZABALA LAURA PATRICIA con D.N.I. N° 27.160.533; C.U.I.L. N° 27-27160533-7. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. LAUCIERI, FELIPE RAMON con dirección de correo electrónico: estudio.cble.sagas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Güemes N° 61, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 0261-4244482/0261-6520850. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23223 Importe: \$ 1920  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05503509-6 caratulados: "ABALLAY MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ABALLAY, MARÍA DE LOS ANGELES, DNI 27.041.462, CUIL 27-27041462-7 con domicilio en calle 2 de Mayo, 12090, 13, B° Rosalinda II, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021. 17°) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1248 – 6 PISO – OF. 78 Y 79 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: [carlosbenaroya@hotmail.com](mailto:carlosbenaroya@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23225 Importe: \$ 2720  
07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

La Jueza del Tribunal de Gestión Asociada N°4 en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. María Paula Calafell, en los autos N° 40.325, caratulados "LUENGO PABLO DAVID C/ HEREDEROS DE SGROI, ANTONIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los herederos de la Sra. NUNCIADA SGROI, personas inciertas, respecto del cual el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de junio de 2010... De la demanda interpuesta a fs. 30/34 córrase traslado a los herederos de los titulares registrales del inmueble por el termino de DIEZ DIAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75 ,212 y 214 del CPC). Fdo. Dra. María Margarita Garro- Secretario. Asimismo s fs. 282 de estos autos el Juzgado decretó. Mendoza, 9 de febrero de 2021- VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO: I.- Declarar a los herederos de la Sra. NUNCIADA SGROI, personas inciertas conforme lo dispuesto por el art. 69 del CPCCYT.-II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.-III- Oportunamente dese la intervención que

por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. MARIA PAULLA CALAFELL- JUEZ. El inmueble se encuentra inscripto en el registro de la propiedad al N° 6429, fs. 463 del Tomo 47, de Guaymallén, con una superficie total de 6.459 mts. cuadrados y la superficie pretendida es de 452,06 metros cuadrados, según plano N° 63547/04.-

Boleto N°: ATM\_5213004 Importe: \$ 816  
13-16-21/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, hace saber la existencia del presente juicio y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Revolución de Mayo 2065, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el asiento A-1 Matrícula 09948/5, y a nombre de la Sra. Rincón Romero Olga LC: 3.048.76; para que comparezcan a ejercerlo, al juicio N° 265363 caratulados "LUCA GIMENA INES C/ RINCON ANA SILVINA Y FRACCHIA MARTHA ANA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" y hace saber que la señora GIMENA INES LUCA pretende usucapir el mismo.

Boleto N°: ATM\_5215237 Importe: \$ 480  
13-20-22-28-30/04/2021 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil, Comercial, y Minas, Tribunal de Gestión Asociada - Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° 307810 caratulados "MENDILAHARZU MARCELA ALEJANDRA C/ SMUD HECTOR OSVALDO - REGINA BEATRISZ GLESE - SMUD DAVID ERNESTO - SMUD SIL VINA MABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hágase saber a los: posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle José Vicente Zapata N° 48, 8° piso, Departamento D, Ciudad de Mendoza la iniciación del presente proceso.

Boleto N°: ATM\_5210346 Importe: \$ 400  
07-13-16-21-27/04/2021 (5 Pub.)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, en Autos N° 123.549 – Caratulados "MARTÍNEZ LILIANA NANCY C/ MARTÍNEZ CASTRO RAIMUNDO JUAN y otros P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 195: Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Estanislao Salas, esquina Las Arabias, del distrito de Cuadro Nacional, departamento San Rafael, individualizado como polígono A, constante de una superficie según mensura de Dos mil novecientos noventa y cuatro metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.994,56 m<sup>2</sup>); cuyos límites son al Norte (2-3): en 70,00 metros con calle Las Arabias, al Sur (1-4): en 69.96 metros con parte fracción de Raimundo Juan Martínez y otros; al Oeste (1-2): en 44,99 metros con calle Estanislao Salas y al Este (4-3): en 45,01 metros con polígono B. Nomenclatura Catastral 17-99-03-2005-882176-0000-2, conforme plano de mensura N° 17-62354, inscripto en la Matrícula N° 70.708/17 en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción de Mendoza a nombre de Martínez Castro Raimundo Juan; Martínez Castro Armando Daniel; Martínez Castro Hortencia Manuela; Martínez Castro Luis y Martínez Castro Héctor Santiago. Fdo: Dra. Andrea Grzona - Juez

Boleto N°: ATM\_5210903 Importe: \$ 960  
09-13-15-19-21/04/2021 (5 Pub.)

Juez Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza en autos 306.890 caratulados "BERNALES, GLADYS V. Y OSCAR A. NAVARRO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS EL HORNERO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren, con derechos sobre el inmueble de titularidad de la Cooperativa de Vivienda, urbanización, servicios públicos y anexo El Hornero Limitada, inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula 48.929-4, asiento A - 1 de Guaymallén; la parte pertinente del siguiente

proveído: "Mendoza, 09 de septiembre de 2.020. ... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al Titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Capilla del Rosario N°: 2050 esquina Pedro del Castillo, manzana G, Lote 2 B° Hornero II, Capilla del Rosario, Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a CPCC y T ... FDO. DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_5209232 Importe: \$ 880  
07-09-13-15-19/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.077, caratulados: "REDAN S.A. C/ JUAN BAUTISTA MILLAN Y MIGUEL ANGEL PEREZ p/ Prescripción Adquisitiva", cita a herederos de PEDRO MILLAN (personas inciertas y de ignorado domicilio) sobre la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley( Arts. 21, 74,75 y y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble objeto del proceso se encuentra situado en calle 25 de Mayo esquina Wenceslao Núñez N° 1405, Ciudad, Rivadavia , Mendoza, superficie según Mensura 463, 89 m2 y según Titulo 861,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en 2 da y Marg. Inscip. N° 6513 fs. 61, Tomo 42-B del departamento Rivadavia, en fecha 07/10/1952, con límites al Oeste: calle Wenceslao Nuñez en 38,70 mts., Norte: con I.R.M.A. en 11,25 mts., Este: con Blanco Gonzales Amado en 40, 64 mts., al Sur: con calle 25 de Mayo en 8,61 mts., Ochava: al sur- oeste en 4,10 mts., Nomenclatura Catastral N°: 10-01-03-0033-000023-0000-4, Padrón de Rentas N°: 60-00971-9, Padrón Municipal: N° 814, no tiene derecho de riego ni posee pozo, de propiedad de Juan Bautista Millán y Miguel Ángel Pérez. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez.

Boleto N°: ATM\_5187204 Importe: \$ 1040  
05-07-09-13-15/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en Autos N° 39.836, "GATICA OMAR ARIEL C/ DE MONTE HNOS Y CIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble ubicado en calle 21 s/n, a 300.00m al Sur calle "M" costado Este, del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Mendoza, constante de una superficie según Título de 5ha. 9357.10m2, y según Mensura de 5ha. 4357.10m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio a nombre de De Monte Hnos y Cía SRL, como 4° Inscripción N° 4419, fs.252 Tomo 21(entrada 14/08/1973) del departamento de General Alvear, Mendoza.- Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaire – Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5200492 Importe: \$ 960  
05-07-09-13-15/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ: TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 37.398 CARATULADOS: "PAEZ ISAAC ABDON C/ FONZALIDA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GINES MARTINEZ N° 609, ALVEAR OESTE, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, TITULO I: 2ª INSCRIPCION AL N° 9721, T° 31 "A" FS 586 GENERAL ALVEAR Y TITULO II: 1º INSCRIPCION AL N° 8328, T° 31 "O" FS 989 GENERAL ALVEAR. TITULAR LUISA FONZALIDA DE PAEZ, LA SIGUIENTE RESOLUCION: "General Alvear, Mza, 01 de Marzo de 2.021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ginés MARTINEZ N° 609, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza,

la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DIAS en forma alternada..."Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame. Conjuez".

Boleto N°: ATM\_5195569 Importe: \$ 800  
30/03 05-07-09-13/04/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Autos N° 405.541 caratulados "SAPONARO MARIA LILIANA C/ CASTRO GUILLERMO - FERREYRA PERFECTA MARTHA Y PUEBLA ANTOLIN DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir inscripto en la Dirección de Registros Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento n° 10.524, fs. 41, T° 68-B- del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, ubicado en calle 17 de Agosto N°82, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. ...De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados GUILLERMO CASTRO, PERFECTA MARTHA FERREYRA y ANTOLIN DAVID PUEBLA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. ... Fdo. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.-"

Boleto N°: ATM\_5200318 Importe: \$ 1280  
30/03 05-07-09-13/04/2021 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

**FUNDACIÓN SIMAS** informa que en Acta n° 55 de fecha 5 de abril de 2021, se decide renovar las autoridades del Consejo de Administración, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Diego Ariel Dalmaso, DNI 27.842.522 Tesorero: Vilma Lorena Avila, DNI 27.198.100 y Secretario: Felisa Adriana Andrada, DNI 11.846.643 desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Boleto N°: ATM\_5215204 Importe: \$ 64  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

EXPEDIENTE: 1811995 - - CESANO, PIERO ANDRÈS C/ CESANO, JOSE OSCAR Y OTROS - ORDINARIO HUINCA RENANCO, 04/03/2021.-...: cítese a Macarena Cesano para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicaran por el plazo de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Provincia de Mendoza y en dos periódicos de importancia en la zona de influencia en esta última provincia.-NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: MAZUQUI Claudio Fabian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2021.03.05 CRAVERO Nora Graciela SECRETARIO/A JUZGADO.- Poder Judicial de Córdoba.

Boleto N°: ATM\_5213195 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y

toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados a la causante Sr. MARIANA ERICA ALBORNOZ, D.N.I... 28.411.129. Expediente Municipal N° 884/2021.- También se acompaña modelo de oficio dirigido al Juez de Familia con el fin de autorizar al progenitor a cobrar en nombre y representación de su hija menor de edad. En cuanto al pago del Seguro Mutual y Gastos de Sepelio deberán dirigirse a Departamento de Personal.- Asesoría Legal y Técnica, 17 de febrero de 2021.-

Boleto N°: ATM\_5216620 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO Hace saber a los familiares de Galván Ernesto, masculino de 49 años, argentino, que decía haber nacido en Salta, fallecido el 08 de Abril del 2021, que sus restos se encuentran en la morgue de este Nosocomio cita en Ruta N° 50 Costa Canal Monte caseros Ciudad de Gral. San Martín Mendoza y que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho término el Hospital dispondrá de inmediato por intermedio de los procedimientos habituales el retiro de los mismos para proceder a su inhumación o cremación.

S/Cargo  
13-14/04/2021 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MITRE LILIANA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211227

Boleto N°: ATM\_5186357 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ANGEL BONIFACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211228

Boleto N°: ATM\_5186435 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211229

Boleto N°: ATM\_5185702 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE SILVIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211230

Boleto N°: ATM\_5187264 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASPERO ALICIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211231

Boleto N°: ATM\_5190283 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RUBEN JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211232

---

Boleto N°: ATM\_5194558 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA CARMEN PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211233

Boleto N°: ATM\_5194728 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALBORNOZ CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211235

Boleto N°: ATM\_5194839 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ NELIDA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211236

Boleto N°: ATM\_5198504 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LUNA ALICIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211238

Boleto N°: ATM\_5198587 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO GLADYS BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211239

Boleto N°: ATM\_5200348 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARAHONA-MONTENEGRO TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211241

Boleto N°: ATM\_5201636 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211240

Boleto N°: ATM\_5201646 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA PALMIRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211244

Boleto N°: ATM\_5204411 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PATTI MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211249

---

Boleto N°: ATM\_5209136 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVAS PEDRO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211247

Boleto N°: ATM\_5209142 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de NARRACCI JULIA SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211248

Boleto N°: ATM\_5209153 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LADAGA ARMANDO BLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211246

Boleto N°: ATM\_5205235 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

A herederos correa Italo Geronimo cita a la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.-Expte N°: Ex 2021-1633- Otepre

Boleto N°: ATM\_5209235 Importe: \$ 80  
09-13-15-19-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ JOSE ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211250

Boleto N°: ATM\_5210683 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211251

Boleto N°: ATM\_5210688 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

Juez 8º Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 259.470, caratulados: "RAGUASI MARIO WALTER C/ BERMUDEZ ESTHER CIRILA Y OTS. P/ CAMBIARIA", notifica a ESTHER CIRILA BERMUDEZ, D.N.I. N° 10.273.361, persona de domicilio ignorado, que a fs. 14 de éstos autos, se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Mayo de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.-...- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ESTHER CIRILA BERMUDEZ DNI N 10.273.361, LILIANA ROSA BERMUDEZ MOTO DNI N 16.470.588, MAURICIO JESUS GRILLI DNI N 32.797.622 y MANUEL ENRIQUE CURIA DNI N 23901210, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$151.700), con más la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE (\$91.020.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución.- IV.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones

---

admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminárseles en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$242.720.-) que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.C.C.T.). VII.- Hágase saber a las partes que esta resolución se dicta en el marco de la Acordada 29.501, 29.502, 29508 y normativa concordante, en especial, lo relativo a la inhabilidad de días y suspensión de plazos procesales allí detallados, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. Una vez vigente los plazos procesales. Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio de los demandados, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. DR. FERNANDO AVECILLA. Juez”. A posteriori se resolvió: “Mendoza, 17 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO: ...-RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado ESTHER CIRILA BERMUDEZ, D.N.I. N° 10.273.361.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado ESTHER CIRILA BERMUDEZ, D.N.I. N° 10.273.361.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM\_5209154 Importe: \$ 1584  
08-13-16/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de SOSA RAUL ENRIQUE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1994282-OTEPRE

Boleto N°: ATM\_5213737 Importe: \$ 80  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a derecho-habientes del doctor José María Francisco Viggiano DNI 6.896.967 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_5214648 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Sr. DAVID MILLER a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_5214724 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Expte. N° 11.226 Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 11.226, caratulados: "LUCERO, YAMILA MARIANELA P/ S.H.M. NARANJO LUCERO, FRANK ITHIEL C/ NARANJO FABIAN ANTONIO P/ CUIDADO PERSONAL" Notifica: El pedido de RENUNCIA AL PATROCINIO, decreto de fs. 11 que en fecha y parte pertinente EXPRESA: "Tupungato, Mendoza, 03 de febrero de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. YAMILA MARIANELA LUCERO, DNI 44.905.994, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. YAMILA MARIANELA LUCERO de lo dispuesto a fs. 11 "Tupungato, Mendoza, 11 de Julio de 2.019.- Téngase presente la renuncia de la Dra. Noelia N. Cornejo aboga ad hoc al patrocinio letrado de la parte

actora. Hágase saber a la Sra. Yamila Marianela LUCERO que deberá concurrir en el plazo de DIEZ DÍAS (10) con nuevo patrocinio letrado y constituir nuevo domicilio legal y procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley, quedando a cargo de la Dra. Noelia N. Cornejo la confección y diligenciamiento de la respectiva notificación en el domicilio real. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT.... V.- Notifíquese al Ministerio Fiscal por Sinej.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO. DRA. ADRIANA B. RODRIGUEZ. JUEZ DE FAMILIA.- TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO.

S/Cargo

07-13-16/04/2021 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 2 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Juan Pablo Civit, en autos N° 251.826 caratulados: "BECERRA TOMAS NUMAS c/ GONZALEZ EUSEBIO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISTITVA" NOTIFICA a: ROSA DEL CARMEN GONZALEZ GORDILLO, D.N.I. 26.090.773 persona de domicilio ignorado el proveído de fs 30: "Mendoza, 25 de febrero de 2014 ... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la titular registral Sres. Eusebio Gonzalez y Dolores Valentina Agüero de González, por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPCMza y 24 ley 14.159).- .NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Verónica VACAS Conjuez - Juez. Y a fs 338 proveyó: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I -Declarar a la Sra. ROSA DEL CARMEN GONZALEZ GORDILLO, DN.I. 26.090.773 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez Subrogante. DATOS DEL INMUEBLE Ubicación: calle Nicolás Amaya N° 139, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 13.832, Fs 253, T° 75 A de Maipú, Titular Registral: EUSEBIO GONZALEZ y DOLORES VALENTINA AGÜERO DE GONZALEZ

Boleto N°: ATM\_5211581 Importe: \$ 816

08-13-16/04/2021 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 679-F-1988 caratulado "B° LHER 15-A-09 Y B\*LHER 06/07-I-08-S/PERMUTAR SUS VIVIENDAS". Notificar al Sr. ORLANDO OMAR GALLO, DNI N° 14.705.765 y ROSARIO DEL VALLE MORENO, DNI N° 18.274.601, de domicilio real desconocido, adjudicatarios del B° LHer 6/7, M-I, C-8, Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda que le fuera adjudicada (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

A derecho habientes de ORIENTE DEMETRIO LUCERO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATORIO DE CIPOLLETTI los que se encuentran en Nicho 227- Fila 4 Pabellon 26 Ad. del Cementerio de Guaymallen de Descanso conforme exp. 519345/L/06 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo Dra. Chacon - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_5210291 Importe: \$ 320

07-09-13-15-19/04/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de BASTIAS MONICA EVANGELINA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-1965464-OTEPRE

Boleto Nº: ATM\_5211264 Importe: \$ 80  
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido LUCERO, MANUEL OCTAVIO, FF: 09/03/2013 sepultado en NICHOS: C, Nº 141, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO fuera del Dpto a crematorio he INHUMAR en el mismo nicho y TRASLADAR a ZUÑIGA, ANGELA FF: 12/07/2019 de sector C nº 518 a sector C nº 141, el cementerio de Palmira, de no mediar opción.

Boleto Nº: ATM\_5213345 Importe: \$ 192  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº 10981-L-2008-01409-E-0-1, caratulado "La Motta Flavia C/ Turf - Servicel". Se NOTIFICA a "FARIAS VICTOR GABRIEL", CUIT Nº 20-33303294-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 09 de enero de 2020 RESOLUCION Nº 6-10981/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "FARIAS VICTOR GABRIEL", CUIT Nº 20-33303294-6, propietario del comercio "TURF", con domicilio en calle José María Peña nº 4926, Barrio Ferreyra, Ciudad de Córdoba Sur, Córdoba, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 11º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley Nº 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

TERCER JUZGADOS EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en AUTOS Nº 34575 caratulados "GUIÑAZU RICARDO NARCISO C/ HUMBERTO MUÑOZ Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva" resolvió citar a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa: fracción de terreno, sito en calle Libertador Gral. San Martín s/ número, entre calle Fray Luis Beltrán y Calle Las Heras o Remedios Escalada, de Los Barriales Junín, Mendoza (inscripto en el registro de la Propiedad inmueble bajo el número 1º inscripción nº 2050 fs. 323 del tomo 15 de Junín, Provincia de Mendoza), y de titularidad registral: HUMBERTO MUÑOZ, con los siguientes

LIMITES: Norte: con Gregorio Redondo Sánchez en 14,95m; Sur: Carril Libertador General San Martín en 14,95m; Este: Paola Flavia Remetería en 48,07m y Oeste: con Humberto Muñoz en 48,07m. Con una superficie pretendida según mensura de 718,65m<sup>2</sup>; y nomenclatura catastral: 09-03-01-0006-000013-0000-5 (matriz) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.y.T.).

Boleto N°: ATM\_5194928 Importe: \$ 960  
31/03 05-07-13-15/04/2021 (5 Pub.)

A herederos de LEYTON RICARDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1934221-OTEPRE

Boleto N°: ATM\_5211502 Importe: \$ 80  
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

Expte. N° 614 caratulado "MUNICIPALIDAD DE JUNÍN C/ CITÓN HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN", originarios del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Se proveyó a fs. 14: San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. (Art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez

Boleto N°: ATM\_5169667 Importe: \$ 960  
19-23-25-29-31/03 05-07-09-13-15/04/2021 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.521 caratulados: "LUCERO Andrés Avelino P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCERO Andrés Avelino para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5203188 Importe: \$ 64  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.426 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALBERTO ROMÁN FLORES, DNI N°6895651, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_5211223 Importe: \$ 64  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 269.833 "TONELLI SUSANA GRACIELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TONELLI SUSANA GRACIELA , D.N.I. 16.434.639, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5209217 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.231, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO MAMERTO ROGGERO, D.N.I. 6.868.675 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5211243 Importe: \$ 64  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la provincia de Mendoza, cita a derecho-habientes de Juan Francisco Aleberto Pino a reclamar derecho previsionales.

Boleto N°: ATM\_5215559 Importe: \$ 96  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 461 "BRACAMONTE, ANDREA CONCEPCION P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDREA CONCEPCION BRACAMONTE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5214674 Importe: \$ 32  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 643 "NIEDDU MARIA ELENA P/sucesión" CITA: herederos, acreedores ya todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA NIEDDU, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM\_5214912 Importe: \$ 96  
13-14/04/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.050 "RODRIGUEZ NELLY CELIA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derechos a bienes dejados por el causante NELLY CELIA RODRIGUEZ DNI 1.596.363, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo.Juez Dr.Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM\_5216394 Importe: \$ 64  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.906 "MILAZZO ANNA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANNA MILAZZO DNI 93.774.540, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM\_5214978 Importe: \$ 64  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 621 "PONCE, SEBASTIAN ANGEL P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIAN ANGEL PONCE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_5214989 Importe: \$ 48  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3 cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO URRUTIA DELGADO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N°307.703 caratulados "URRUTIA DELGADO, DANIEL EDUARDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5216628 Importe: \$ 32  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.893, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO CESAR CUTRI SUAREZ, D.N.I. 14.149.467 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5216787 Importe: \$ 64  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600 EN AUTOS n° 203206, CARATULADOS MERCADO RAMON FERMIN P/ SUCESION, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAMON FERMIN MERCADO, (DNI 6.919.812) para que lo acrediten dentro del término de (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal, (Art. 2340 CCCN a Arts. 235 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCTM) Fdo. Dra. Andrea Grzona. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_5210661 Importe: \$ 112  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora María Teresa Castillo (D.N.I. N° 11.920.835); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – Autos N° 203.334, caratulados "CASTILLO MARÍA TERESA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_5212195 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, c i t a y emplaza a herederos, acreedores

---

y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Srs. LAURA IRIS ROJAS, DNI 1.603 . 2 6 8 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30 ) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267684, caratulado "ROJAS LAURA IRIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5213182 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 40.853, caratulado "LOPEZ CORNELIO MARTIN Y ZUÑIGA JUANA VITALIA P / SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ Emilio Martín, D.N.I. N° M 6.938.564 y ZUÑIGA Juana Vitalia, D.N.I. N° F 8.785.930, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dra. Roxana Livellara – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5214736 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.499 "MANZUR, JORGE ELÍAS y LLAVER, ELENA ANA /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MANZUR, JORGE ELÍAS D.N.I. N° 3.341.696 y LLAVER, ELENA ANA, D.N.I. N° 16.068.809. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5214738 Importe: \$ 112  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 148.632 "MIRANDA, MANUELA NOEMI P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MIRANDA, MANUELA NOEMI, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5215855 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 269.947 "MAURE ELENA LILIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MAURE ELENA LILIAN para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5214906 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LEDESMA LEONARDO ARTURO DNI 6.860.238 y NIEVAS NELIDA MARIA DNI 3.274.297, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268312, caratulado "LEDESMA LEONARDO ARTURO Y NIEVAS NELIDA MARIAP/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5216345 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.534 "ASCAR, NÉLIDA AIDA, D.N.I. N° 3.760.753 /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ASCAR, NÉLIDA AIDA, D.N.I. N° 3.760.753 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5214916 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.232 caratulados: "SANDANDER José Marcelo y COCHA Dedicación Gerónima P / Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SANDANDER José Marcelo y COCHA Dedicación Gerónima para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. -

Boleto N°: ATM\_5216379 Importe: \$ 80  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GUIÑAZU ANA MARIA, DNI 3.046.656, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.628, caratulado "GUINAZU ANA MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5215108 Importe: \$ 80  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.825 "ALFIERI, VELARDITA CAYETANO / SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALFIERI, VELARDITA CAYETANO, D.N.I. N° 6.890.685. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5215183 Importe: \$ 96  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 53.989 "JOFRÉ, JULIO RAMÓN Y OTROS C/HEREDEROS DE BLAS BONANNO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a fs. 88 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mza., 13 de Agosto de 2015, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, Julio Ramón Jofré y Jacqueline Rosa Abarca Salinas de Jofré, los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO son personas de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.) como se ordena a fs. 70. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Violeta DERIMAIIS – Juez".

S/Cargo

23-29/03 05-08-13-16-21-26-29/04 04/05/2021 (10 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 243 m2 propiedad ALEJANDRO SANTA MARIA CONILL ubicada calle Granaderos 889 Ciudad Capital. EXPTE 2021-02032309- GDMZA-DGCAT-ATM. Abril: 20 Hora 10

Boleto N°: ATM\_5216575 Importe: \$ 48  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 264.00 m2. Parte mayor extensión. Propietario DOMINGO LÓPEZ. Ocupante: Héctor Ariel Pereyra, Regularización Dominial, Ley 24374. Ley Prov. 8475 Calle Segundo Llaver costado Sur, 26 m. oeste de calle Odilón Jury , Alto Salvador San Martín. Límites: Norte: Calle Segundo Llaver. Sur, Este y Oeste: Domingo López. E.E.19249-2021. Abril: 20 Hora 9,00.-

Boleto N°: ATM\_5215145 Importe: \$ 144  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 264.00 m2. Parte mayor extensión. Propietario DOMINGO LÓPEZ Ocupante: Antonia Teresa Pereyra, Regularización Dominial , Ley 24374, Ley Prov. 8475 Carril Chivilcoy costado norte, 26 m. oeste de calle Odilón Jury, Alto Salvador San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste: Domingo López, Sur: Carril Chivilcoy. E.E: 21796-2021. Abril: 20 Hora 9,30.-

Boleto N°: ATM\_5215146 Importe: \$ 144  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 264.00 m2. Parte mayor extensión. Propietario DOMINGO LÓPEZ Ocupante: María Del Carmen Ríos, Regularización Dominial , Ley 24374. Ley Prov. 8475 Carril Chivilcoy costado norte 14 m. oeste de calle Odilón Jury , Alto Salvador San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste: Domingo López. Sur: Carril Chivilcoy. E.E: 18965- 2021. Abril: 20 Hora 10

Boleto N°: ATM\_5215150 Importe: \$ 192  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Carlos Soto, mensurará 142.7993 m2 propietario GRACIELA CORREAS VDA. DE AMAYA,

pretendida por: Natalia Andrea Rodríguez. Límites: Norte: Guilber S.R.L en formación. Sur: calle Luzuriaga. Este: calle Martínez de Rozas. Oeste: Héctor Armando Santamarina. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ex 2021-2020005 GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 21 Hora 16.30

Boleto N°: ATM\_5215215 Importe: \$ 144  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 414 m<sup>2</sup> de ANTONIO VARGAS NAVARRO en Joaquín V. Gonzalez N° 655 Sexta sección Ciudad Capital. Abril 20, Hora: 9:00. EX-2021-02043759.

Boleto N°: ATM\_5215223 Importe: \$ 96  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 312,50 m<sup>2</sup>. Propietarios: Juan Carlos Gómez y Clara Lidia Hidalgo. Ubicación: San Juan N° 17, Monte Comán, San Rafael. Abril 20. Hora 16.30. Expediente 2021-02061164-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5215236 Importe: \$ 96  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará, Aprox, 800.00 m<sup>2</sup>. Parte mayor extensión. Propietarios BARBERO SIMÓN Y BARBERO JORGE RAMÓN. Ocupante: Jorge Antonio Díaz, Regularización Dominial, Ley 24374, Ley Prov. 8475 Calle Cereceto 275 m. oeste de Calle Míguez (costado Sur), Alto Salvador San Martín. Límites: Norte: Calle Cereceto. Sur y Oeste: Los propietarios. Este: Felipe Barbero y Simón Barbero. E.E: 21178-2021. Abril: 20 Hora 10,30

Boleto N°: ATM\_5218877 Importe: \$ 192  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará TITULO I:187,97 m<sup>2</sup> aproximadamente de ZENTENO MARIA DE LOURDES; TITULO II:9,65 m<sup>2</sup> aproximadamente, de MUT GONZALO FABIÁN y NUÑEZ, KARIAN PAOLA para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; pretendida por ANA MARIA ESCALERA, ubicados en calle BOLIVIA N°1290, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN. LÍMITES: Norte: con Ferrocarril General Belgrano; Sur: con BAEZ Walter Osvaldo, MUT Gonzalo Fabián y NUÑEZ Karian Paola; Este: con calle Bolivia; Oeste: con RIOS Orlando Alberto y RIOS Elsa Lourdes.- 20 de Abril. Hora 9:00. Expediente N°EE-20413-2021

Boleto N°: ATM\_5215085 Importe: \$ 240  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Walter Hugo Carrasco, Agrimensor mensurará aproximadamente 986 m<sup>2</sup>. Propiedad de ALEJANDRINA DEL CARMEN GUAJARDO, CLARA LILIA Y ANA MARÍA CAMPOS GUAJARDO. Pretendida por Rubiales Ana María, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Pascual Comeglio (s/n) a 92 mts. Al sur de Calle Mario Vitale (costado oeste) de Rivadavia. Límites, Norte: Con Balleri Juan Renato, en 56,01 m. Sur: Con González Filippi Leonardo, en 59,13 m. Este: con Calle Pascual Comeglio, en 17,75 m. Oeste: Con Grupo Cuatro S.A., en 16,71 m. El día 20 de abril de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021-02063110-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5217375 Importe: \$ 288

---

13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Alvarez agrimensor mediará 300,00 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad Isabel Lucero (título I) y Orlando Oscar Morales (título II) pretendida por CARLOS ANTONIO VALDEZ ubicada calle Guido Spano s/nº esq. Lucio V. Mansilla s/nº costado sur-este El Plumerillo Las Heras Límites Título I: Norte Calle Lucio V. Mansilla Sur: Orlando Oscar Morales, Este: Isabel Lucero, Oeste: Calle Guido Spano Título II: Norte: Isabel Lucero, Sur: Orlando Oscar Morales, Este: Orlando Oscar Morales, Oeste: Calle Guido Spano. Expte. 2021 – 01476656. Abril 20, hora 18.

Boleto N°: ATM\_5218783 Importe: \$ 240  
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor, Jose Giordano mediará aproximadamente 13598 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSCAR DAMIAN LOPEZ. Ubicada en Ruta Provincial N° 52 S/Nº, 570 m al norte de intersección con Ruta Nacional N° 141, costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste: El propietario. Este: Ruta Provincial N° 52. Expediente EX-2021-01941107-GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 19 Hora 11.30

Boleto N°: ATM\_5210669 Importe: \$ 192  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Roberto Asensio, Agrimensor, mediará 2005,53 m2, propietaria ALBA CONCEPCION CONSUELO CASTILLO de MANITTA, en Calle San Martín N° 5.908, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2021-01969254- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 19, Hora 18.-

Boleto N°: ATM\_5212312 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 7Ha 4.892 m2 propiedad de HUMBERTO ANTONIO DAGATA, ubicados en calle Papa Juan XXIII s/nº, 405 m al oeste de la intersección de Juan XXIII con calle Pedro Vargas, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Fecha: 19-04-2021 Hora: 14 Hs Expte EX – 2019-01103187-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5212779 Importe: \$ 144  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará y unificará 20924,95 m2, propiedad Título 1: DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1684 CCYCN FIDEICOMISO "NUBE LLUVIOSA" y Título 2: RISPOLI GROUP S.A. DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 CCYCN FIDEICOMISO "NUBE LLUVIOSA", ubicados calle Alta Italia s/nº, 142 m al Norte del eje Calle Rawson, costado Oeste, General Gutierrez, Maipu. Abril 20, Hora 16, Expediente EE-24005-2021.

Boleto N°: ATM\_5215394 Importe: \$ 192  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Agrim. Mariano Miras mediará 1650,75m2. Propietario: CARLOS RAIMUNDO BARTOLUCCI. Ubicación: Hipólito Irigoyen 3500, Las Paredes, San Rafael. Rectificación Plano 17/42880 Fracción B. Abril 19 Hora 12. Expediente 2021-02017713-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5214592 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, medurará 45 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de PEDRO DEIS y RICARDO PAULINO DEIS pretendida por ISABEL MUÑOZ en fundo enclavado con salida a calle Rio Juramento N°6133, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 19 hora 08:00. Expediente: EX-2021-01847153 - GDEMZA-DGCAT\_ATM Límites: Norte; Isabel Muñoz; Sur: Gabriel Claudio Bertona, Tolber S.A; Este: Dalinda A. Orquera; Oeste: Arancibia de Azucar María L.

Boleto N°: ATM\_5214743 Importe: \$ 192  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, medurará 338m². Propietario: RUGO, Juan Sebastián. Ubicación Luzuriaga 190, Ciudad, San Rafael. Expediente Ex-2021-01968964- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 19, hora 17

Boleto N°: ATM\_5214748 Importe: \$ 48  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor medurará 4ha 9999.72m2 propiedad de: JORGE SANZ INDUSTRIAS MECANICAS S.R.L, ubicada en Av. Rawson s/n° intersección Av. Gral. J. J. de Urquiza, costado oeste, a 473m de Calle Las Virgenes, Dpto. San Rafael, Dto. Las Paredes. Abril 19 Hora 15. Expte EX-2021-01770447- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5214754 Importe: \$ 144  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

AGRIMENSOR SERGIO FERNANDEZ medurará 450 m2 aprox Propietario Joaquín Bastida Pretende BASTIDA FELISA ESTHER TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación y Punto de encuentro Calle Córdoba 880 Ciudad San Rafael Norte Roberto Blanco Sur María Juana Torres de Pérez Este Tavil Yaguard Oeste Calle Córdoba, EXPTE 2021 01955067 GDEMZA DGCAT ATM abril 19 Hora 15

Boleto N°: ATM\_5215868 Importe: \$ 144  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, medurará 12 ha 6744,90 m². Propietarios: GARCIA Alberto y ORDUÑA Ofelia. Ubicación: Calle Vaqueros a 239m al oeste de calle Chaco costado norte, Real del Padre, San Rafael. Expediente: Ex-2021-01938214- GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 19, hora: 10

Boleto N°: ATM\_5216365 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, medurará Título supletorio Ley14159, Decreto 5756/58, 425 m2 aproximadamente. Propietario: GIL ANTONIO ARMANDO. Pretendiente: Eloy Domingo MIRANDA. Ubicación y reunión: Hernan Cornejo 389, Capitan Montoya, San Rafael. Linderos: Noroeste: calle Hernan Cornejo; Suroeste: Eloy Miranda; Este: Antonio Armando Gil .Abril 19 Hora: 10 .- Expte.04475644-2020 - DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5216391 Importe: \$ 144  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Genovesi Rodolfo medurará título I: 65ha7262,93 m2 y título II: 21ha9867,25m2 De ECOTECNOS S.A y título III: 14ha8104,08m2 de ECOTECNOS SOCIEDAD ANONIMA; ubicados sobre calle Los Medanos y Ruta Provincial N° 179 esquina sureste, Las Malvinas San Rafael. Punto de reunión: calle Los Medanos y Ruta Provincial N° 179 esquina sureste .Expediente: EX- 2021-01885744-

---

-GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 19 hora 17

Boleto N°: ATM\_5214980 Importe: \$ 192  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fabián Oyarzábal mediará 1323,36 m2, propiedad de Gallardo Ricardo Daniel, ubicada en la esquina S-E del Callejón Comunero N° 1 y N° 4 con salida a calle Cubillos N° 8300, Rama Caida, San Rafael, Mendoza. N.C.17-13-01-0015-000001-0000-1. Cita a linderos y condóminos de dicho Callejón. Abril 19 Hora 15 Expte. 2021-01885775-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5214983 Importe: \$ 144  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fabián Oyarzábal mediará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, 200,00m2, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA, pretendida por GONZALEZ DINA VILMA, ubicada en calle José Paez N°1635, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-16-0078-000004-0000-3. Límites Norte 20m c/lote 3; Sur 20m c/lote 5; Este 10m c/"ATE"; Oeste 10m c/Calle José Paez. Abril 19 Hora 10 Expte. 2021-01885853-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5214991 Importe: \$ 192  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 158,90 m 2 Propietario: DELICIA PEREZ VDA. DE REYES. Ubicación: Calle Emilio Civit N° 696 – Ciudad – General Alvear. Abril 19 Hora 12. EX-2021-01898881-GDEMZA- DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5214997 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor, mediará 165.02 m2, propietario CIPRIANO JUSTINO ROJAS, ubicado Formosa N° 2480, Las Tortugas, Godoy Cruz. Abril 19, Hora 17:00. Expediente 2021-01925736-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5215008 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mediará 608.50 m2 propietario MATHIEU Y CIA S.A. INMOBILIARIA URBANIZADORA pretendiente ALEJANDRA MARCELA ALANIZ. Obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada calle Ayacucho s/n El Resguardo Las Heras Límites Norte: Calle Curupayti Sur: Mathieu y cia Este: Mathieu y cia Oeste: Calle Ayacucho. Expediente 2021-01953513-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 19, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_5215011 Importe: \$ 144  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.587,38 m2 para fraccionamiento. Propiedad NARCISO BUENANUEVA Y JUANA DE LA CRUZ TAPIA, ubicados en calle San Martín N° 4927 (R.P. N° 27), Alto del Olvido, Lavalle. Expediente 2021-01950541-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 19, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_5215016 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Alejandro García, agrimensor, mediará 307 m2, Propiedad ROSA RINALDI VDA DE VALLONE, Pretendida por AZUCENA DEL VALLE ORTEGA, Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto

---

5756/58, Calle Doctor Mariano Moreno N° 3875, General Belgrano Guaymallen. Límites, Norte: Calle Dr. Mariano Moreno, Sur Antonio Amaya, Este Rosa Rinaldi Vda de Vallone, Oeste Arnaldo Borgna. Expediente 2021-01942827-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 20, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_5216507 Importe: \$ 192  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará 151,32 m2 para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475 Propiedad DESIDERIO CARBAJAL ACOSTA Ocupada MARIA ANGELICA COLUCCI. Calle Burgos 819, Ciudad, Las Heras. Abril 19, Hora 8:30. Expediente 2021-01966991-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5216527 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz agrimensor mensurará 390.00 m2 Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad PEDRO HERMENEJILDO MOYANO Pretendida ANDREA VANESA LATORRE, Juan José Castelli 1136, Ciudad, San Rafael. Limita N: Elba Rosa Sarmiento y Rafael Latorre Sanchez; S: Tomas de Aquino Aguilera y Alfredo Eduardo Rausi; E: Juan Esteban Peralta; W: Calle Juan Jose Castelli. Abril 20, Hora 9:30. Expediente 2021-01836551-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5216528 Importe: \$ 192  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 111,09 m2 Propiedad: CÉSAR DANIEL COROMINAS. Ubicada: Calle Necochea n° 2006, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 19, Hora 9:00. Expediente 2021-01924087-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5215065 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Cesar Chavez mensurará 516,36 m2 propiedad de MARIA MERCEDES ARGENTO, ubicada en calle Juan Larrea N° 997, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Abril 20, Hora 14:15. Expediente 2021-01918154-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5215082 Importe: \$ 96  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 237,88 m2. Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Pretendida por MONICA GRACIELA LUCERO. Límites Norte: Sergio Brito, Sur: Antonio Bucasta, Este: Olga, Oscar y Carlos Puebla, Oeste: Pasaje San Francisco. Ubicación Pasaje San Francisco 1181, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2020-04379846-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 19, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_5215084 Importe: \$ 192  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 9ha 9104 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendiente: JAVIER CARLOS ABERASTURI. Ubicación: Calle SANTA FE S/N° (a 285,00 m de Calle "6", costado Sur) – Ciudad –General Alvear. Límites: Norte: CALLE SANTA FE; Sur: CALLE "L", Este: ANA BONIFACIA MARTINEZ, Oeste: HUMBERTO SERGIO ROSSO. Abril 19 Hora 18:00. EX-2021-01710673- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5215089 Importe: \$ 192

---

12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Perez Bassi Ingeniero Civil mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inc "A" Cccn), Pretendiente DONATA VELA ZAMBRANA. Límites: Noroeste Omar Slaibe Ahmed, Noreste: Jorge Alberto Almendros, Sureste: Calle Publica y Suroeste con Adolfo Lara y Donata Vela Zambrana. Ubicada en Calle Publica s/n°, por Ruta Nacional 40 al sur hasta calle Km 48, por esta 4147.60m al este hasta calle Publica, luego al noreste 687m hasta la propiedad, costado Noroeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Latitud 33°19'08" S Longitud 68°51'53" O. Expediente 2021-00153284-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 19, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_5215066 Importe: \$ 288  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 3ha 2242,79 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: ILEANA KARINA ARIZTOY PAWLOW, CLAUDIO ADRIAN ARIZTOY PAWLOW Y HUGO GABRIEL LONCHA CAMARGO PAWLOW. Pretendiente: LEONARDO FERNANDO FARIAS. Ubicación: Calle "8" (a 796,60m al Sur de Calle Centenario – costado Este) – Alvear Oeste –General Alvear. Límites: Norte: BASILIO SZEWCZUK Y RENE OMAR PATERNESI; Sur: RAMON DANIEL ORUETA, Este: RENE OMAR PATERNESI, Oeste: CALLE "8". Abril 19 Hora 17:00. EX-2021- 01916858- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5216576 Importe: \$ 240  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 2ha aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ILEANA KARINA ARIZTOY PAWLOW, CLAUDIO ADRIAN ARIZTOY PAWLOW Y HUGO GABRIEL LONCHA CAMARGO PAWLOW. Pretendiente: LEONARDO FERNANDO FARIAS. Ubicación: Calle CENTENARIO y Calle "9" (esquina Sur-Este) – Alvear Oeste –General Alvear. Límites: Norte: CALLE CENTENARIO; Sur: DAVID SHAWN GASS Y RAQUEL FLORES, Este: AMELIA YOLANDA ORUETA, Oeste: CALLE "9". Abril 19 Hora 16:00. EX-2021-01918560- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5215094 Importe: \$ 240  
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

---

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará 395,82 m<sup>2</sup>, propiedad Emilio Lopez Corral, calle Gualberto Godoy 1807 esquina Sureste con calle Las Cañas, Las Cañas, Guaymallen. Abril 18, Hora 12.30. Expediente 2021-01932914.

Boleto N°: ATM\_5211354 Importe: \$ 96  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 271.60 m<sup>2</sup> Propietario EDMUNDO BRAVI. Ubicada calle Bernardo Ortiz N° 1119, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz. Abril 19, Hora 18:00. Expediente N° 2021-01917239-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5213143 Importe: \$ 96  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 132,94 m<sup>2</sup> de RAFAEL ORTÍN Y PAULA LOPEZ DE ORTÍN. Obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: JAVIER IGNACIO PASTRANA ROCHER, Límites Norte: Calle Gobernador Gonzalez. Sur y Este: Lidia Mardini, Oeste: Cavas del Oeste S.A. Gobernador Gonzalez 251, Ciudad, Capital. Abril 18, Hora 9:00. Expediente 2020-01923599-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_5213679 Importe: \$ 144  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 600,06 m2 de GERMAN ALBERTO ANDRÉ, Benito de San Martín 7571, Chacras de Coria. Lujan de Cuyo. Por callejón comunero a 30 m al Este, costado Sur. Abril 18, Hora 10:00. EE-23209-2021.

Boleto N°: ATM\_5213701 Importe: \$ 96  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mensurará y fraccionará 472ha 1649,95 m2 propiedad MARÍA CECILIA, MARÍA ALEJANDRINA, MARÍA NELLA y CARLOS MARIANO MOTTA. Calle Juan Cruz Videla s/N° a 1412m Oeste calle Elías Villaneva costado Sur, Los Árboles, Tunuyán. Abril 18, Hora 10:00. Expediente 2021-01916725-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5213715 Importe: \$ 144  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 4784,58 m2, para realizar "mensura y fraccionamiento", propiedad de JULIA TERESA RAMIREZ DE GAVLOVSKY, ubicada en Callejón Gavlovsky S/N°, a 135m al Norte de calle Belgrano, lado Este, Ciudad, Junín. Abril 19 de 2021. Hora 17:30. Expediente 2021-01379161-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5213157 Importe: \$ 144  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 279759.19 m2 según Título, propiedad FOURCADE GUILLERMO LUIS, FOURCADE FERNANDO y FOURCADE ANA MERCEDES, ubicada en margen sur Av. Los Condores s/n y Calle Costanera Sur, Río Seco Garganta del Diablo y Ruta Provincial 89. Las Carditas, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Av Los Condores y Costanera Sur. Abril 18, Hora 11:00. Expediente 2021-01651948-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5213183 Importe: \$ 192  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

Luis Lucero agrimensor mensurará 241,20 m2 de RAÚL ADOLFO PERALTA Y OTROS Loteo Azcuenaga o Peppi calle Eva Duarte s/n Manzana A Lote 1 San Francisco del Monte Guaymallén. Abril: 19 Hora: 10. Expediente 2021-01981521 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_5213196 Importe: \$ 96  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 105 m<sup>2</sup>, propiedad de CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pretendida por TERESA CARMEN SILVA y LUCIO EVANGÉLICO JOFRE tramite Título Supletorio Ley 14159, Decreto N° 5756/58) Cita Calle Prolongación Delfín Álvarez a 14,50 metros al Oeste de Calle Necochea, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Rivera Fanny, Sur: Calle Delfín Álvarez, Este: Ernesto Blanco y Oeste: Oscar Lebouf. Fecha: 18/04/2.021. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2021-01953766--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5211112 Importe: \$ 192  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4 Has 2025 m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad JOSE LUIS SALDAÑA BECCARI, pretendida por GENARO

---

MENDEZ HUANCA ubicados en Juan Agustín Maza S/Nº, a 376,45 m al sur de calle Videla Castillo, costado este, Russell, Maipú, Mendoza. Límites Norte: Gonzalo Javier Cabrera; Sur: Flavia Lorena Heredia, Leopoldo Fernando Heredia; y Angel Daniele; Este: Lugano S.A.I.C.I.A.; Oeste: Juan Agustín Maza. Expediente 2021-01761751-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 19, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5213698 Importe: \$ 240  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 4472 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS S.R.L., pretendida por SERGIO DANIEL VILLALBA FERRENDEZ, ubicada en Calle Correas S/Nº, a 620m al Norte de calle 9 de Julio, lado Este, Algarrobo Grande, Junín, Mza. Límites: Norte: Diego Martínez, Sur: Antonio Juan Signes, Este: Antonio Juan Signes, Oeste: Calle Los Correas. Abril 19 de 2021. Hora 17:30. Expediente 2021-01916265-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5213720 Importe: \$ 240  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 4472 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS S.R.L., pretendida por MARCELA VIVIANA VILLALBA FERRENDEZ, ubicada en Calle Correas S/Nº, a 645m al Norte de calle 9 de Julio, lado Este, Algarrobo Grande, Junín, Mza. Límites: Norte: F.C.G.S.M., Sur: Diego Martínez, Este: Antonio Juan Signes, Oeste: Calle Los Correas. Abril 19 de 2021. Hora 17:30. Expediente 2021-01916273-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5213726 Importe: \$ 240  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 422.46 m2 y 416.66 m2 (839.12 m2) aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad SOCIEDAD BARRAUD HERMANOS, ambas superficies pretendidas por ROBINSON ALBERTO LLANOS HESS; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicados en calle 8 de Diciembre s/nº, costado Norte, 58.90 m al Este Carril Nuevo Barriales (Manzana A, Lotes 6 y 7 respectivamente), Loteo Barraud, Palmira, San Martín. La vinculación corresponde al lote 6 (lotes contiguos que forman un solo cuerpo). Norte: Marcos Antonio Ontiveros Bruna; Este y Oeste: El propietario; Sur: Calle 8 de Diciembre. Expediente 2021-00991420-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 19, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM\_5213727 Importe: \$ 288  
09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

**CHIARA LODGE.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 se informa que la sra. Patricia Elsa Brennan dni. 20.112.758 con domicilio en calle Benito de San Martín 5936, Chacras de Coria, Mendoza. Anuncia la TRANSFERENCIA DEL COMERCIO CHIARA LODGE ubicada en calle Besares 1209, Chacras de Coria, Mendoza destinada a Hotelería, a la Sra. Aurora Silvina Yanson, dni 22.250.169 domiciliada en Barrio Alto Challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5215846 Importe: \$ 320  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la ley 11867, el Sr Jorge Orlando de la Vega con domicilio en Franklin 1452 Godoy Cruz Mendoza, DNI:25352958, CUIL: 20-25352958-0. Comunica la

transferencia del fondo de comercio denominado Autoservicio Amancay ubicado en calle Azul 1462 Barrio Covimet Godoy Cruz Mendoza ; a favor de Pablo Carbini, DNI: 22.464.896, CUIL: 20-22464896-1. Para reclamos de ley, se fija domicilio de calle Franklin 1452 Barrio Covimet Godoy Cruz Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5215175 Importe: \$ 400  
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento con lo establecido por el Art., 2 de la Ley 11.867, el Sr. Hugo Rubén Oliveri DNI n° 10.509.207, con domicilio real calle Figueroa Alcorta 1734 de Godoy Cruz, CP 5501, provincia de Mendoza, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio a favor de Marco Antonio Ali Fiocchetti, DNI n° 34.804.161, con domicilio en calle Caseros 359, CP 5539, de Las Heras, provincia de Mendoza, destinado al Rubro Discoteca y Restaurante con espectáculo, ubicado en calle San Martín Sur 860 de Godoy Cruz, CP 5501, provincia de Mendoza, el cual se encuentra libre de deudas, gravámenes, contratos, tasas, impuestos, servicios y personal en relación de dependencia. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Figueroa Alcorta 1734, CP 5501, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5214909 Importe: \$ 128  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

SOMESAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, SOMESAN S.A.S, C.U.I.T número 30-71635436-5, con domicilio Social y Legal en calle Nahuel Huapi número 7985, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, comunica la transferencia, por a través de la Administradora Titular, la Señora Sandoval Astorga, Aida Laura, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.473.010, C.U.I.T/C.U.I.L 23-26473010-4; del fondo de comercio denominado ZONA MALBEC, Legajo número 17735, el cual opera en la Categoría de Empresa de Viajes y Turismo (EVT), con Domicilio Local Virtual en el dominio [www.zonamalbec.tur.ar](http://www.zonamalbec.tur.ar) y Domicilio Especial en Calle España número 1.342, Piso 11, Departamento 19, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza a favor del Señor Mertens Ferro, Nigel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.933.398, C.U.I.T/C.U.I.L número 20-36933398-5, de estado civil soltero, con domicilio Calle 2 de Mayo número 8.750, Los Corralitos, Departamento Guaymallen, de esta Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio del Escribano interviniente, Diego Alejandro Sampere, Notario Público, Titular del Registro Notarial número 859, de Capital, el cual se sita en Calle Mitre número 870, 3 piso, Oficina 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5191283 Importe: \$ 1040  
09-13-15-19-21/04/2021 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por art. 2 ley 11867, SILVINA PAOLA DENITA JUAREZ, DNI 34.625.159, con domicilio en Manuel García 1666, Godoy Cruz, anuncia en el término de 5 publicaciones la TRANSFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO a favor de HEMA SAS, CUIT N° 30-71709041-8, con domicilio legal en Beltrán Sur 130, Godoy Cruz. Destinado al rubro "Laboratorio de Análisis Bioquímicos y Bacteriológicos", habilitado por Res. N° 919/2018 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza y Res. 0206/2019 D.I.G.F. de la Municipalidad de Godoy Cruz. Sito en Beltrán Sur 130, Godoy Cruz. Libre de todo Gravamen y Deuda.

Boleto N°: ATM\_5210328 Importe: \$ 480  
07-09-13-15-19/04/2021 (5 Pub.)

---

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. Mariela Silvana Basilli, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.423.577, C.U.I.T. N°23-26423577-4, con domicilio en Tuyutí N° 2053, San Francisco del Monte, Guaymallén,

---

Provincia de Mendoza, Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Jaquelina Andrea Basilli, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.404.395, C.U.I.T. N°23- 24404395-4, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5343, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de Jardín Maternal, de nombre "JARDÍN SEÑOR SOL", ubicado en calle Sarmiento N° 720, Barrio DECAVIAL, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, habilitado bajo expediente N° 21270-E-2006 expedido por la Municipalidad de Godoy Cruz. Se transfiere libre de todo gravamen y deuda, y libre de empleados. Para reclamos y oposiciones de ley se fija domicilio en calle Sarmiento N°720, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_5213085 Importe: \$ 800  
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ROTEC ARGENTINA SA** DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por resolución de la asamblea ordinaria N° 4 de PROTEC ARGENTINA SA celebrada el siete de noviembre de 2019 se procedió a designar miembros del directorio unipersonal de la siguiente manera: Director Titular y por tanto Presidente: Noelia Vanina Bordallo CUIT: 27-28917056-7 y Director Suplente: José Luis Vanella CUIT: 20-25508494-2 Mandato: 31 de octubre del 2021 Domicilio especial: 25 de mayo 257 San Martin Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5211623 Importe: \$ 64  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**T.C.F.M. CUATRO S.A.** Comunica que por Acta de Directorio del 7 de abril de 2021 a fijado el domicilio de su sede Legal, Fiscal y Social en la calle Renato Zanzín 2151 Dpto. 602 Godoy Cruz -Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5215181 Importe: \$ 32  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CAVOLL SOCIEDAD ANONIMA.** Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 15 de Marzo de 2.021 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señor CRISTIAN JAVIER CAVALLARO, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 29.534.292, casado, Comerciante, nacido el 11 de Agosto de 1982, con domicilio real en calle Belgrano 1298 de la Ciudad de Tupungato, y Director Suplente Señor MARCOS ARIEL CAVALLARO, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 31.266.856, soltero, Comerciante, nacido el 14 de noviembre de 1984, con domicilio real en calle Belgrano 1298 de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán una duración de 3 años, por lo que caducarán el 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_5211393 Importe: \$ 128  
13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**SM COM S.A.** Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de Octubre de 2020 se designó como Director Titular Presidente del Directorio al Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968; como Director Titular Vicepresidente del Directorio al Sr. Jorge Armando Llanes, con D.N.I. N°: 10.622.772; y como Directores Suplentes a los Sres. José Bernardo Salvador Álvarez, D.N.I. N° 17.081.465; y Pedro Daniel Cavagnaro, con D.N.I. N°: 29.326.969. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 20/10/2020 hasta el 31/12/2022.-

Boleto N°: ATM\_5213743 Importe: \$ 96

13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAGISTRAL S.R.L.** Hace saber: 1) que mediante instrumento privado de fecha 05 de abril de 2021 el sr. Juan Antonio Roccato, argentino, DNI 8.147.259, viudo, con domicilio real en calle Guiraldes N° 1026, Las Heras, Mendoza; cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "MAGISTRAL SRL", a favor de la Srta. Luciana Micaela Lana, argentina, DNI 43.485.983, soltera, con domicilio real en calle Rioja 711 1º piso, Capital, Mendoza y a favor del Sr. José Luis Peñaranda, DNI 22.391.670 casado, con domicilio real en Democracia 2180, Las Heras, Mendoza. Como consecuencia de la cesión las cuotas sociales de MAGISTRAL SRL han quedado distribuidas de la siguiente forma: Luciana Micaela Lana DNI 43.485.983 propietaria de 3.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que representan el 37,5% del capital social; Guillermo Luis LANA propietario de 3.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que representan el 37,5% del capital social; y José Luis PEÑARANDA DNI 22.391.670 propietario de 2.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que representan el 25% del capital social. 2) Que por Acta de reunión de socios N° 114, de fecha 01/09/2020, obrante a fojas 122 del libro de Actas N° 1 ha sido designado Gerente de Magistral S.R.L. por el término de tres ejercicios, el sr. José Luis Peñaranda, argentino, DNI 22.391.670, casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Democracia N° 2.180, Las Heras, Mendoza, y domicilio especial en calle Catamarca N° 295, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5215687 Importe: \$ 256

13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**PIT ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** Se comunica que conforme al requerimiento de la Dirección de Personas Jurídicas la empresa PIT Argentina Sociedad Anónima, constituida mediante escritura n° 2 de fecha 1 de marzo de 2021, presenta subsanación mediante escritura n° 5 de fecha 8 de abril de 2021, ambas pasadas por ante la Escribana María Valeria Pérez, es que modifica a través de la presente acta de conformación el Acta de Constitución en su punto Cuarto y en el Estatuto Social su Artículo Séptimo, quedando redactados de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CLAUSULAS SUPLETORIAS: a) Los comparecientes que revisten el carácter de accionistas fundadores, deciden emitir y suscribir a la par, la totalidad del Capital Social, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por mil acciones, ordinarias, de valor nominal cien pesos (\$100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.- Con tal motivo, la suscripción de capital social se concreta como sigue: AGUSTIN SANCHEZ: Novecientas acciones por la suma de \$ 90.000 y JORGE ALBERTO SANCHEZ FORTTE: Cien acciones por la suma de \$ 10.000.- Deciden integrar en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito de la siguiente forma: AGUSTIN SANCHEZ: la suma de pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en efectivo y JORGE ALBERTO SANCHEZ FORTTE: la suma de pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500) en efectivo; y el saldo en un plazo no mayor de dos años, contados desde la fecha de la presente acta constitutiva". Respecto al Estatuto el artículo modificado queda redactado como sigue: "ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación en las ganancias".

Boleto N°: ATM\_5216417 Importe: \$ 320

13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**TREGGO CO LLC** comunica que con fecha 22 de septiembre de 2020 y mediante Junta de Accionistas se resolvió su inscripción conforme art. 123 de la ley 19.550, en la República Argentina designando como representante legal en tal jurisdicción al Sr. Martín Hourcade Bellocq, DNI N. 27.208.044, con domicilio real en Avenida General Las Heras 2297, Piso 2, CABA, Argentina, estableciendo domicilio legal de él y la sociedad en calle Emilio Civit 484, 5to piso, Ciudad, provincia de Mendoza. Datos de inscripción:

“TREGGO CO LLC”, fecha de inscripción: 25 de julio de 2019, número de inscripción 20196148143 y cuyo domicilio en el extranjero se encuentra sito en Estado de Delaware, 1201 Orange Street, Suite 600, Wilmington, DE 19801.

Boleto N°: ATM\_5216603 Importe: \$ 112  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRO & SERVICE S.A.S.** En asamblea celebrada el 23 de marzo de 2021, aprobó el cambio de domicilio de sede social a Barrio Los Almendros Manzana E, Casa 19, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza y la elección de Administrador Titular y Suplente, poniendo en conocimiento la distribución de cargos según Acta volante de Directorio de 22 de marzo de 2021, Administrador Titular: Montaña Ariel Antonio, CUIT 20-26256407-0, de nacionalidad argentino, nacido el 01/12/1977, con domicilio especial en Barrio Los Almendros Manzana E, Casa 19, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza ; Administrador Suplente: Ortega Malvina Soledad, CUIT 27-29224560-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24/4/1982, con domicilio especial en Barrio Cordón del Plata Manzana 5, Casa 8, Distrito de Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza; los cuales han sido designados por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_5215187 Importe: \$ 128  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**WAN DEVELOPMENTS S.A.S.** Comuníquese que mediante acta de reunión de socios de fecha 05/04/2021, los señores Victor Juan Fernandez, DNI N° 10.564.034 y Alejandro Rosé, argentino, DNI N° 31.037.061, han presentado su renuncia a los cargos de administrador titular y administrador suplente respectivamente de WAN DEVELOPMENTS SAS. Siendo propuestos para el cargo de administrador titular el Sr. Franklin Daniel Nuñez, DNI 11.839.537, CUIT 23-11839537-9, con domicilio real en calle Tacuari 876, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Espejo 156, ciudad de Mendoza, y para el cargo de administrador suplente el Sr. Martin Bacha, DNI 23.386.065, CUIT n° 20-23386065-5, con domicilio real en calle Los Parrales 7391, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Espejo 156, ciudad de Mendoza; Franklin Daniel Nuñez y Martin Bacha aceptan los cargos de administrador titular y suplente, constituyendo domicilio especial en los domicilios indicados.

Boleto N°: ATM\_5217944 Importe: \$ 144  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

**CENTRO MÉDICO CORDÓN DEL PLATA S.A.** –A efectos de su inscripción informa que mediante acta Asamblea de fecha 30/03/2019, se ha procedido a aprobar los Estados Contables finalizados en fecha 30/04/2013, 30/04/2014, 30/04/2015, 30/04/2016, 30/04/2017, 30/04/2018 y a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia al Sr. Emiliano Julián Coria, DNI N° 32.169.059, y para el cargo de Director Suplente al Sr. Daniel Carlos Raúl Stagnoli, DNI N° 12.307.775, ambos aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5215499 Importe: \$ 480  
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

---

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA  
Resolución N° 115/21

---

Obra: "PUNTA NEGRA" en el Departamento Tunuyán propuesto por UCO DE LOS TRES VALLES SRL – CUIT 30-1187101-9

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: N° Exp N° 294-D-2016-18007 CERRO PUNTA NEGRA (CLUB HOUSE), Expte N° 51-D-2014-18007 PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA" (incorporado)

Fecha: 14 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas

Lugar: Centro de Congresos y Exposiciones "Carlos Alonso" calle Leandro N. Alem 745, Tunuyán, Mendoza

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, el Proyecto denominado "PUNTA NEGRA" a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Gastón Alejandro Civit Gotuso, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la DI Claudia Carnero, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

[audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13-28/04 11/05/2021 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIONES PÚBLICAS

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE-LINEA DE ACCION 1

(Obras enviadas al consejo de Obras Publicas el 08-04-2021)

EXPEDIENTE: 2021-01447994- GDEMZA-IPV

BARRIO: "MALVINAS ARGENTINAS" CONSTRUCCION DE 74 VIVIENDAS

DEPARTAMENTO: GENERAL ALVEAR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 316.960.963,94 -MES BASE: DICIEMBRE/2020

PLAZO DE EJECUCION: 12 MESES

PROTOTIPO: SOLAR

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 DE ABRIL DE 2021 a las 10:00 Hs.

Lugar Apertura de Sobres: Edificio Sede Instituto Provincial de la Vivienda-Sito en Calle: Lavalle 92 –Capital-Mendoza

Recepción de Sobres: Departamento Compras y Licitaciones –Edificio IPV: Lavalle 92-Mendoza  
Consulta y Adquisición de Pliegos: Sin Cargo: Páginas web [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) y en el Portal de la Dirección de Contrataciones de la Provincia: [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (Cuc 519)

S/Cargo  
13-14/04/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1082-21: DEJASE SIN EFECTO la Licitación Pública Nº 1074-21 Autorizada por Decreto Nº 860-21, por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y materiales para la construcción de redes y conexiones domiciliarias de agua y cloaca en zonas varias del Departamento de Guaymallén, ETAPA VIII, con destino a la Dirección de Obras Municipales, debido a que no se publicó en el Diario Los Andes; conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-648-2021.-

LLAMASE a Licitación Pública Nº 1082/2021, para el día 30 de abril de 2021, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN ZONAS VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, ETAPA VIII, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 50/100 ctvos. (\$20.975.232,50); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-648-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo  
13-14/04/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPO DE MEDIADORES E INFORMÁTICA DE GENERAL ALVEAR Y/O DEPENDENCIAS VARIAS DE LA 2º CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL

Expte. Nº 2021-00376566-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública - Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0015-LPU21

Fecha del Acto público de Apertura: martes 27 de abril de 2021

Hora: 12:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 4.068.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792

S/Cargo  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

LICITACIÓN PÚBLICA

---

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 1254864E21

Apertura: 22 de ABRIL de 2021

Hora: 11:00

ALQUILER EQUIPO MULTIPARAMETRICO DE ELECTROFORESIS POR CAPILARIDAD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (1254861 CUC.255)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, destinado a Dirección General de OSEP y sus dependencias Anexas, Hospital El Carmen, incluyendo Servicio de Gineco-Obstetricia y Consultorios Externos Hiper Libertad, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming y Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Edificio de Salud Ocupacional, Junta Médica, OSEP Cerca, Sedes y Subsedes del interior de la provincia, conforme a Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos I a IV que se adjuntan, con una vigencia por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 49-LPU21

Expte.: 1746844 - EX -2021

Fecha de apertura: 04 – 05 - 2021

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 302.899.706,40

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: PÓRTICOS REGULADORES DE ALTURA SOBRE CANAL MARGINAL EN AVENIDA EL LIBERTADOR – DPTO. SAN RAFAEL – PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPTE. N°: EX-2021-01345949

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000

DÍA DE APERTURA: 04/05/21

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza. y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 “Documentación”; Sobre N°2 “Propuesta

Económica”; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de Lunes a Viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [gvflores@mendoza.gov.ar](mailto:gvflores@mendoza.gov.ar).

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 04/05/21 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 04/05/21 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

13-14/04/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1054

EXPEDIENTE: 5828 - M – 2021

OBJETO: COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 05 de MAYO de 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.794.330,80

VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.700,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada para Metodología de PCR en Tiempo Real, destinado al Laboratorio Central de la Red de Laboratorios de OSEP, conforme ANEXOS I, II y III, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se

adjuntan, con una vigencia por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 51-LPU21

Expte.: 1914022 - EX -2021

Fecha de apertura: 04 – 05 - 2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 48.280.000,00

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de

---

O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
13/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Llamado a Licitación

República Argentina

Fortalecimiento Hardware Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC)

Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza Préstamo BID 3169/OC-AR

Licitación Pública Internacional para la adquisición de Infraestructura IT para Servicios del Gobierno de Mendoza - SEPA PDTMZA-563-LPI-B

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No.IDB 175-02/19 del 22/02/2019.
2. La Provincia de Mendoza ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza – Préstamo BID 3169/OC-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato SEPA PDTMZA-563-LPI-B.
3. La Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adquisición de Infraestructura IT para Servicios del Gobierno de Mendoza que incluye hasta treinta y dos (32) Nodos hiperconvergentes (HCI) de procesamiento, almacenamiento, control y conectividad; dos (2) Racks TI; un (1) Sistema de gestión de nube privada; Licencias de sistema operativo para máquinas virtuales necesarias (Red Hat; Windows Server); Equipamiento de redes para centro de cómputos (Cuatro Switches TOR; Dos Switches Management); Servicios de Instalación, de implementación y migración y de operación de nube privada.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN -2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Adquisiciones, At. Lic. Rosana Dris, correo electrónico: [rdris@mendoza.gov.ar](mailto:rdris@mendoza.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en el horario de 09:00 hs am a 01.00 hs pm.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad financiera (facturación promedio anual de tres años, elegidos entre los últimos cuatro ejercicios económicos, de U\$S3.000.000) y experiencia y capacidad técnica (experiencia de cinco años en la provisión e instalación de bienes similares al equipamiento solicitado). No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán consultar y obtener en forma gratuita un juego completo de los Documentos de Licitación en español en <https://www.mendoza.gov.ar/ufi/licitaciones/>. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares modificatorias, postergación de la fecha de apertura, etc), todos los interesados en participar deberán enviar un

mail a [rdris@mendoza.gov.ar](mailto:rdris@mendoza.gov.ar) de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 hs. del 31 de mayo del 2021. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 hs. del día 31 de mayo del 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de Pesos Argentinos ocho millones ciento cincuenta mil (\$ 8.150.000) o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
9. La dirección referida arriba es: Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Adquisiciones, At. Lic. Rosana Dris, Av. Peltier 351, Segundo Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza (M5500IDE), Provincia de Mendoza, República Argentina.

Teléfono: 54 0261 4493076. Dirección de correo [rdris@mendoza.gov.ar](mailto:rdris@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2021 (1 Pub.)

---

### ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PUBLICA

INSPECCIÓN PRIMAVERA PEDREGAL UNIFICADA

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN EQUIPO DE BOMBEO POZO HIJUELA NICOLAS SERPA".

EXP. N° 785.800

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$1.000.000

Fecha de apertura: 26 de Abril de 2021.

Hora: 12:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616602755

Correo: [tercerazona@irrigacion.gov.ar](mailto:tercerazona@irrigacion.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_5215453 Importe: \$ 160

12-13/04/2021 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 2452 OPP 21

OBRA: RECUPERACIÓN URBANA DE LA CDAD. DE LA PAZ, 1º ETAPA AVDA. 25 DE MAYO, ENTRE VILLA AMELIA Y AVDA. MENDOZA, LA PAZ

DECRETO DE LLAMADO: N° 148 / 21.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.683.753,31.-

FECHA DE APERTURA: 26 de ABRIL de 2021 - hora: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 54.683,00.-

Informes y Consultas: Dir. de Obras Públicas y Privadas - Municipalidad de La Paz Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: [comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar](mailto:comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar)

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

---

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

---

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN RAMA CHIMBA 1º ETAPA  
RÍO TUNUYÁN INFERIOR

Expediente N°: 785.630

Presupuesto Oficial: \$ 21.055.532,00

Fecha de Licitación: 28/04/2021

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 07/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN"

Expte.: 486 - MT - 2.021

Apertura: 22 de Abril de 2.021 -

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$3.950.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.950,00).

Valor Estampillas: PESOS: TREINTA CON 00/100 (\$30,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

---

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL LA CIENEGUITA RÍO MENDOZA

Expediente N°: 785.328

Presupuesto Oficial: \$ 5.947.200,00

Fecha de Licitación: 29/04/2021

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

---

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBRA: TOMA DE REGULACIÓN Y AFORO HIJUELA VIRGEN DEL CARMEN  
RÍO MALARGÜE

Expediente N°: 784.404

Presupuesto Oficial: \$ 1.521.208,34

Fecha de Licitación: 29/04/2021

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar: JEFATURA DE ZONA DE RIEGO MALARGÜE

Dirección de Licitación: Avda. San Martín N° 258. Malargüe.

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 10/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES SIDERÚRGICOS"

Expte.: 1.023 - MT - 2.021

Apertura: 23 de Abril de 2.021

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$10.654.999,85)

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$10.654,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTISÉIS CON 00/100 (\$26,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

---

### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBRA: GRAN COMPARTO - MANTENIMIENTO MECÁNICO DE COMPUERTAS 2 Y 3  
RÍO MENDOZA

Expediente N°: 785.335

Presupuesto Oficial: \$ 5.308.300,00

Fecha de Licitación: 30/04/2021

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

---

### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBRA: MANTENIMIENTO DIQUE GALIGNIANA Y MÓDULOS DE MÁSCARA VARIOS  
RÍO MENDOZA

Expediente N°: 785.633

Presupuesto Oficial: \$ 4.576.800,00

Fecha de Licitación: 30/04/2021

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

---

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo  
12-13/04/2021 (2 Pub.)

---

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0020-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 10.561.331,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_5165356 Importe: \$ 3360

26-29-30-31/03 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/04/2021 (15 Pub.)

---

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$2512
Entrada día 12/04/2021	\$0
Total	\$2512



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31340 13/04/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 143 pagina/s.